

PEDIDO NO. UAF-SRH-007/2022

**PEDIDO ABIERTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA E IMPRESOS EN PAPEL, PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO 2023", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS "EL INEA" REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO Y POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES QUIEN INTERVIENE COMO SUPERVISORA DEL PEDIDO ABIERTO EN ADELANTE "EL INEA"; POR OTRA PARTE "TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la solicitud autorización especial folio 2023-11IMDA-140 de fecha 14 de octubre de 2023, realizada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Presupuestos y Recursos Financieros, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y oficio UAF/SRH/DR/267-2/2022 (15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo y 15901 Otras prestaciones) de fecha 29 de agosto de 2022 del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-SRH-001/2023 de fecha 12 de octubre de 2022, emitida por la Subdirección de Recursos Humanos.

- I. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-006000993-E13-2022**, realizada por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, con fundamento en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículos 13, 51, 85 y demás correlativos del Reglamento**, así como el Acuerdo por lo que se expide el Protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida de fecha 28 de noviembre de 2022.
- II. Queda sujeto a disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna de "LAS PARTES".

- III. Asimismo, a través de escrito de fecha 07 de diciembre de 2022, signado por la Subdirectora de Recursos Humanos; se justifica la contratación del servicio.
- IV. Mediante oficio número UAF/SRH/2062/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, remite el expediente la Subdirectora de Recursos Humanos, derivado de la **Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-006000993-E13-2022**, para la contratación del servicio, motivo de este pedido abierto.

## DECLARACIONES

**I. "EL INEA" declara por conducto del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que:**

**I.1** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo DOF el 23 de agosto de 2012.

**I.2** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

**I.3** Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social, de conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981.

**I.4** En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.

**I.5** El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y apoderado legal, José Muñoz Gómez, firma el presente instrumento con fundamento en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6, facultad 14 del Manual General de Organización del INEA 2020, y además acredita se personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, es un servidor público adscrito a la misma, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente pedido abierto, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.6** Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

## II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderado legal, que:

**II.1** Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Póliza número 52 de fecha 11 de febrero del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Fidel Serrato Valdez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guerrero, misma que ha tenido diversas modificaciones, entre ellas, el cambio en su denominación social a Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. a través de la Escritura Pública número 45,157 de fecha 02 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que ha tenido diversas modificaciones y con Registro Federal de Contribuyentes TIN090211JC9.

**II.2** El C. Saúl Guillermo Dávila Juárez, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 13,356 de fecha 14 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Loza Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 10 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit, instrumento que bajo protesta de decir verdad misma que no le han sido limitado, modificado ni disminuido o revocado en forma alguna a la presente fecha.

**II.3** Tiene por objeto social, llevar a cabo la prestación del servicio de dispersión de recursos a través de cualquier dispositivo tecnológico que se encuentre asociado a un sistema de pagos que por lo menos proporcionen los servicios de liquidación y compensación de los pagos que se realizan entre los clientes contrates (así) del servicio, los beneficiarios de dichos clientes, los emisores de los dispositivos de referencia y los comercios enajenantes de los productos, bienes y servicios que se encuentren asociados a la red del emisor. La emisión de cualquier dispositivo tecnológico que se encuentre asociado a sistemas de liquidación y compensación de pagos a que se refiere el numeral anterior, de manera enunciativa pero no limitativa, de aquellos conocidos como monederos electrónicos y/o tarjetas de vales electrónicos, que permitan la compra de despensa y/o alimentos y/o comida; entre otros.

**II.4** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.

**II.5** Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.

**II.6** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "**EL INEA**" no es su único cliente.

**II.7** Bajo protesta de decir la verdad, manifiesta que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en la materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria e IMSS, respectivamente,

así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.8** Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Montemorelos número 3831 A, colonia Loma Bonita, Municipio de Zapopan, C.P. 45086, Estado de Jalisco, México.

### III. Declaran “LAS PARTES” que:

**III.1** Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

**III.2** El presente Pedido abierto constituye el acuerdo entre “**LAS PARTES**” en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

**III.3** Se reconocen reciprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

**III.4** Que es su voluntad celebrar el presente pedido abierto y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que de común acuerdo se obligan de conformada con las siguientes:

### Cláusulas

#### Primera. - Objeto.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga con “**EL INEA**” para la “**Contratación consolidada del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa e impresos en papel, para prestaciones mensuales y/o de única ocasión, del ejercicio 2023**”, en los términos y condiciones establecidas en este pedido cerrado y su Anexo Único; el cual se integra de la siguiente manera: “Anexo Técnico”, así también su proposición técnica y económica, señalados en el cuerpo de la convocatoria; la contratación, características y especificaciones de lo antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine “**EL INEA**” a través de la Administradora y la Supervisora del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Técnico, “**LAS PARTES**” convienen en agregar este al presente instrumento como parte integrante del mismo.

#### Segunda.- De los Montos y Precios

“**EL INEA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el servicio objeto del presente pedido abierto, cantidad mínima **\$467,987.63** (Cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos 63/100 M.N.), y una cantidad máxima de **\$1,064,043.23** (Un millón setenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos 23/100 M.N.).

NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	
PARTIDA 1- SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	SERVICIO	BAJA CALIFORNIA NORTE	\$ 48,000.00	\$ 102,000.00	
		CIUDAD DE MÉXICO	\$ 211,050.00	\$ 503,450.00	
		ESTADO DE MÉXICO	\$ 72,000.00	\$ 167,000.00	
		MICHOACÁN	\$ 60,000.00	\$ 132,000.00	
		NUEVO LEÓN	\$ 40,200.00	\$ 77,200.00	
		QUERÉTARO	\$ 48,000.00	\$ 108,000.00	
		SUBTOTAL:	\$ 479,250.00	\$ 1,089,650.00	
		BONIFICACIÓN 2.35%	\$ 11,262.38	\$ 25,606.78	
		TOTAL:	\$ 467,987.63	\$ 1,064,043.23	

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"Contratación consolidada del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa e impresos en papel, para prestaciones mensuales y/o de única ocasión, del ejercicio 2023"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente pedido abierto.

#### Tercera.- Anticipo

Para el presente pedido abierto **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**:

#### Cuarta.- Condiciones de pago.

**"EL INEA"** realizará el pago a través de depósito bancario, mediante transferencias electrónicas en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de recursos a una cuenta bancaria en el que **"EL PROVEEDOR"**, es titular de la cuenta de cheques número **Eliminado 1** de la institución financiera denominada Scotiabank Inverlat, S. A., de conformidad con los datos proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, el importe de los servicios efectivamente proporcionados y a entera satisfacción de la Administradora del Pedido abierto y de acuerdo con lo establecido en el **"Anexo Técnico"** que forma parte integrante de este pedido abierto.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); y en sus archivos electrónicos XLM y PDF, así como la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el Sistema de Administración

Tributaria (SAT) en el Departamento de Control Presupuestal de la convocante ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.6, precisando que corresponde al segundo piso y en un horario de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y mediante correo electrónico remitido a ofc\_cpresupuestal@inea.gob.mx.

Los pagos se realizarán previa prestación de los servicios a satisfacción de **"EL INEA"**, mismos que se realizarán dentro de los (20) veinte días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y por los medios antes señalados, siempre y cuando la misma no tenga correcciones y se cuente con la aprobación de la Administradora del presente Pedido abierto a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Es de precisar que en el CFDI se especificará el importe total o mensual del Pedido abierto, el número de pedido abierto, descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez recibidos los CFDI por la persona titular del Departamento de Control Presupuestal, y en caso de que presente errores dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que los (20) veinte días hábiles establecidos para el pago de la factura empezarán a correr de nueva cuenta hasta la presentación de los CFDI corregidos.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora de este pedido abierto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.



El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado cuando aplique.



**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios prestados, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente pedido abierto.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, y con base a los señalado anteriormente en la presente cláusula **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INEA”**, para efectos del pago.

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado proporcionalmente a las cantidades que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones para la entrega de los servicios.**

La entrega del servicio se realizará en el domicilio señalado en el Anexo Técnico donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de cinco días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin consto adicional para **“EL INEA”**.

#### **Sexta. - Constancia de cumplimiento.**

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

#### **Séptima. - Finiquito.**

**“EL PROVEEDOR”** otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **“EL INEA”** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ~~ni~~ derecho alguno por ejercitarse con posterioridad.

#### **Octava. – Vigencia y entrega de los servicios.**

Las partes convienen en que la vigencia del pedido abierto será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“EL INEA”**, la cantidad solicitada de vales electrónicos considerando para la primera entrega, que ésta se realice en los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la formalización del pedido y para las entregas subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore en conjunto con la administradora del pedido, mismos

que se refieren en el APÉNDICE I. Las entregas de los monederos electrónicos se harán conforme a las siguientes tablas:

Entregable	Fecha	Condiciones de Entrega
1	<b>Primera entrega</b> 15 (quince) días hábiles posteriores a la formalización del contrato.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	<b>Entregas mensuales</b> Conforme al calendario de entregas que elabore la ADMINISTRADORA DEL PEDIDO con "EL PROVEEDOR".	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, la ADMINISTRADORA DEL PEDIDO correspondiente con acuse de recibo.
3	Al día siguiente del inicio de la vigencia del pedido correspondiente.	Escrito firmado por el representante legal del "EL PROVEEDOR" en el que proporcione la dirección electrónica del sistema o la Plataforma Web. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADORA DEL PEDIDO correspondiente.
4	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADORA DEL PEDIDO correspondiente con acuse de recibo.
5	24 horas siguientes a la formalización del contrato correspondiente.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico a la ADMINISTRADORA DEL PEDIDO, con acuse de recibo.
6	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

# EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



NÚMERO DE PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	TIPO DE VALE	MES DE ENTREGA O DISPERSIÓN	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN
PARTIDA 1 - SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	ELECTRÓNICO	ENERO	\$ 41,250.00	\$ 92,450.00
PARTIDA 1 - SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	ELECTRÓNICO	FEBRERO	\$ 41,250.00	\$ 92,450.00
PARTIDA 1 - SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	ELECTRÓNICO	MARZO	\$ 41,250.00	\$ 92,450.00
PARTIDA 1 - SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	ELECTRÓNICO	ABRIL	\$ 41,250.00	\$ 92,450.00
PARTIDA 1 - SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	ELECTRÓNICO	MAYO	\$ 40,200.00	\$ 91,400.00
PARTIDA 1 - SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	ELECTRÓNICO	JUNIO	\$ 39,150.00	\$ 90,350.00
PARTIDA 1 - SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	ELECTRÓNICO	JULIO	\$ 39,150.00	\$ 89,350.00
PARTIDA 1 - SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	ELECTRÓNICO	AGOSTO	\$ 39,150.00	\$ 89,350.00
PARTIDA 1 - SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	ELECTRÓNICO	SEPTIEMBRE	\$ 39,150.00	\$ 89,350.00
PARTIDA 1 - SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	ELECTRÓNICO	OCTUBRE	\$ 39,150.00	\$ 89,350.00
PARTIDA 1 - SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	ELECTRÓNICO	NOVIEMBRE	\$ 39,150.00	\$ 90,350.00
PARTIDA 1 - SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN	ELECTRÓNICO	DICIEMBRE	\$ 39,150.00	\$ 90,350.00

Esta vigencia es voluntaria para “**EL INEA**” y forzosa para “**EL PROVEEDOR**”, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido abierto cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio requerido.

El servicio se prestará en los domicilios y horario definidos por la administradora del pedido y de la Supervisora del mismo, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice III. Domicilios de entrega de la convocatoria. LA-006000993-E13-2022**.

CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	CIUDAD O LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA
FRANCISCO MÁRQUEZ #160	CONDESA	CUAUHTEMOC	06140	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
AV. REFORMA # 599	CENTRO	MEXICALI	21100	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA
LAGO ATHABASCA #103	NUEVA OXTOTITLÁN	TOLUCA	50100	TOLUCA	ESTADO DE MÉXICO
AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. #6000	SINDURIO DE MORELOS	MORELIA	58337	MORELIA	MICHOACÁN
PLATÓN SÁNCHEZ #202, NORTE ESQ. PUERTO MARTÍNEZ	CENTRO	MONTERREY	64000	MONTERREY	NUEVO LEÓN
AV. LUIS VEGA Y MONROY, S/N	CENTRO SUR	QUERÉTARO	76090	QUERÉTARO	QUERÉTARO

Los domicilios establecidos son enunciativos, más no limitativos, ya que pueden modificarse de acuerdo a sus necesidades, mismos que se notificarán por correo electrónico en un término de 5 días naturales por parte de la administradora del pedido abierto, sin costo extra para “**EL INEA**”.

#### Novena. - Defectos y vicios ocultos.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**EL INEA**” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido abierto y en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinan, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INEA” no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio.

#### **Décima. Modificaciones al Pedido abierto y asuntos no previstos.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INEA” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios contratados, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el pedido abierto esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INEA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INEA”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente pedido abierto deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INEA” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL INEA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

“LAS PARTES” convienen en que las modificaciones, dudas y controversias con motivo de la ejecución del pedido abierto deberán ser notificadas en el domicilio señalado por “LAS PARTES” para tales efectos y serán resueltas de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

#### **Décima Primera. Garantía de los servicios.**

#### **CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO ABIERTO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INEA”**, por un importe equivalente al 10% del monto total del pedido abierto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INEA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del pedido abierto.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet y que se agrega al presente como **ANEXO B**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INEA”** podrá rescindir el pedido abierto y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INEA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INEA”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INEA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del pedido abierto, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales el proveedor quedará exceptuado de exhibir la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Décima segunda. Obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**.

Proporcionar el servicio de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **“EL PROVEEDOR”**.

**INEA**" a través de la Administradora del Pedido abierto, y en su caso, ajustarse a las indicaciones que este le otorgue por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que "**EL INEA**" efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la Administradora del Pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la entrega de los servicios.

Así como de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente pedido abierto y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente pedido abierto y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INEA**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente pedido abierto.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **Décima Tercera. Obligaciones De "EL INEA"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos, la contratación del servicio objeto del pedido abierto.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### **Décima Cuarta. Administración, Comprobación, Supervisión y Verificación.**

"**EL INEA**", por conducto de la Administradora y de la supervisora del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

La Administradora del pedido abierto será Adriana Laura Abúndez Arreola, Subdirectora de Recursos Humanos, con RFC AUAA701227AT2 y la Supervisora del pedido abierto será Carmina Olivares Rodríguez, Jefa del Departamento de Remuneraciones, con RFC OIRC751202FK4 o quienes en futuro ostenten dichos cargos.

Las funciones de la Administradora del pedido abierto se mencionan a continuación: Es la responsable de interactuar con la Supervisora para dar seguimiento y verificar que los servicios cuenten con las especificaciones y actividades solicitadas en el Anexo Técnico, autoriza las especificaciones de entrega, actividades solicitadas y elabora el oficio para la liberación del pago.

Las funciones de la supervisora del pedido abierto son: Mantener informado a la Administradora y vigilar el desempeño del proveedor adjudicado, dar seguimiento y verificar que el servicio cumplan conforme las especificaciones, actividades y entregas puntuales, en las fechas establecida, revisar y verificar que el proveedor adjudicado cumpla con los servicios y productos establecidos en el Anexo Técnico, resguardar en su área los

productos originales derivados del instrumento jurídico, elaborar y tramitar la solicitud de liberación del pago correspondiente, cuando así proceda, la recepción a entera satisfacción conforme lo establece el Anexo Técnico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente pedido abierto, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

**"EL INEA"**, a través de la Administradora del pedido abierto, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este pedido abierto y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INEA"**, a través de la Administradora del pedido abierto, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este pedido abierto y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### Décima Quinta. Deducciones.

**"EL INEA"** establecerán deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir de los cuales se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Incidencia	Importe de la Deducción
Por la prestación parcial del SERVICIO.	
Por la prestación deficiente del SERVICIO.	0.002 del valor total de la factura correspondiente sin IVA.

Una vez que la administradora del pedido, notifique por escrito las deficiencias en el servicio, las mismas deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores. En caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deductiva.

**"EL INEA"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 3 deducciones durante la vigencia del contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo.

**“EL INEA”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

#### Décima Sexta. - Pena convencional.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios del presente pedido abierto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, parte integral del presente pedido abierto, **“EL INEA”** por conducto de la Administradora del pedido abierto aplicará la pena convencional equivalente del dos al millar (0.002), antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del servicio fuera del plazo convenido, antes de I.V.A., en los siguientes casos:

- A) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos
- B) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos.
- C) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos, reintegrados por **“EL INEA”**.

La Administradora del pedido abierto notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el pedido abierto sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido abierto.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INEA”** o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes o servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del pedido abierto.

#### Décima Séptima. Licencias, Autorizaciones y Permisos.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### Décima Octava. Seguros.

Para la adquisición de los bienes o servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### Décima Novena. Transporte.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios e insumos necesarios para la entrega de los servicios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente pedido abierto.

#### Vigésima. Impuestos y Derechos.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de servicios, objeto del presente pedido abierto, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INEA”**.

**“EL INEA”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### Vigésima Primera. Cesión de Derechos.

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“EL INEA”**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por adherirse a las cadenas productivas de **“EL INEA”** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007.

#### Vigésima Segunda. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

**“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor u otros registros de derechos de propiedad industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la contratación de los bienes o servicios objeto de este instrumento, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL INEA”** con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INEA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INEA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INEA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo, de tales reclamaciones a **“EL INEA”** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

#### Vigésima Tercera. Confidencialidad.

Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente Pedido abierto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **“EL INEA”**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **“LAS PARTES”** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de cinco años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente pedido abierto, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido abierto.

#### **Vigésima Cuarta. Suspensión.**

**“EL INEA”** podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **“EL INEA”** se compromete a notificar por escrito a **“EL PROVEEDOR”** en el domicilio señalado en su declaración II.8, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **“EL INEA”** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INEA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados o prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el pedido abierto podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INEA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del pedido abierto, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **Vigésima Quinta. Terminación Anticipada.**

**“EL INEA”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INEA”**, o se determine la nulidad total o parcial

de los actos que dieron origen al presente pedido abierto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el pedido abierto, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente pedido abierto, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### Vigésima Sexta. Rescisión.

**"EL INEA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente pedido abierto y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de la entrega de los servicios establecidos en el presente pedido abierto.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente pedido abierto a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del pedido abierto, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro o la entrega de los servicios objeto del presente pedido abierto.
- e) Si no suministra los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente pedido abierto y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente pedido abierto, la garantía de cumplimiento del mismo.

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del pedido abierto y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este pedido abierto cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, sin contar con la autorización de **“EL INEA”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE CONFIDENCIALIDAD del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente pedido abierto;
- l) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL INEA”**.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente pedido abierto o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del pedido abierto, **“EL INEA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INEA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el pedido abierto, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el pedido abierto, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto del pedido abierto hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INEA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido abierto se entregaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INEA”** de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INEA”** podrá determinar no dar por rescindido el pedido abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INEA”**

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del pedido abierto resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el pedido abierto, **“EL INEA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INEA”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del pedido abierto, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del pedido abierto, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**.

#### **Vigésima Séptima. Exclusión de la Relación Laboral.**

La relación existente entre **“LAS PARTES”** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **“EL PROVEEDOR”** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral, penal y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **“EL INEA”** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **“EL INEA”** como intermediario.

Por lo anterior **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dejar a salvo a **“EL INEA”** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INEA”**, así como en la ejecución del objeto del presente pedido abierto.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente pedido abierto, **“EL INEA”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INEA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## Vigésima Octava. Discrepancia.

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación directa nacional y el modelo del pedido abierto, prevalecerá lo establecido en el "Anexo técnico", de conformidad con el artículo 85, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Vigésima Novena. Del Procedimiento de Conciliación.

En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el Título Sexto "De la solución de las controversias", Capítulo Segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el Convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

## Trigésima. Domicilios.

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente pedido abierto, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## Trigésima Primera. De la información a los Órganos de Control.

**"LAS PARTES"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-006000993-E13-2022**, realizada por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, con fundamento en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículos 13, 51, 85 y demás correlativos del Reglamento**, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

## Trigésima Segunda. De integridad y Combate a la Corrupción.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósito persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detienen la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

**"LAS PARTES"** acuerdan que durante la vigencia del Pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

#### **Trigésima Tercera. Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que, durante la vigencia del Pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el servicio objeto de este Pedido abierto:

- a. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- b. Restringir o limitar la entrega de los servicios;
- c. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- d. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- e. Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

**"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Pedido abierto, que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con el servicio que son objeto de este Pedido abierto y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por si o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

#### **Trigésima Cuarta. Ausencia de Vicios.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que a la firma del presente Pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

#### **Trigésima Quinta. Encabezados y definiciones.**

Los encabezados y definiciones señalados en las Cláusulas del presente Pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de estas, por lo que en ningún momento se entenderá que limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

#### **Trigésima Sexta. Legislación Aplicable.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los servicios pactados objeto del presente Pedido abierto a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### Trigésima Séptima. Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este Pedido abierto, **“LAS PARTES”** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Pedido abierto y enteradas **“LAS PARTES”** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 24 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar cada una de **“LAS PARTES”**.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas en cada firma.

Por “EL INEA”



José Muñoz Gómez  
Apoderado Legal  
R.F.C.: MUGJ8302042T7

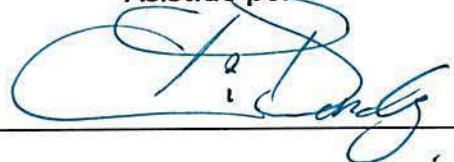
Por “EL PROVEEDOR”



Saúl Guillermo Dávila Juárez  
Apoderado Legal de Toka Internacional,  
S.A.P.I. de C.V.  
R.F.C.: [REDACTED] Eliminado 2

Información clasificada como confidencial por tratarse de datos personales.  
Eliminado 2:  
R.F.C. del Apoderado Legal.  
Fundamento  
Art. 116 de la LGTAIP;  
Art. 113 de la LFTAIP;  
Trigésimo Octavo, fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Asistido por



Adriana Laura Abúndez Arreola  
Subdirectora de Recursos Humanos  
Administradora del Pedido abierto  
R.F.C. AUAA701227AT2



Carmina Olivares Rodríguez  
Jefa del Departamento de  
Remuneraciones  
Supervisora del pedido abierto  
R.F.C. OIRC751202FK4

Las firmas que aparecen en esta hoja forman parte del pedido abierto de prestación de servicios de fecha **15 de diciembre de 2022**, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la empresa **"Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, cuyo objeto es la **"Contratación consolidada del servicio de suministro de vales electrónicos de despensa e impresos en papel, para prestaciones mensuales y/o de única ocasión, del ejercicio 2023"**.

# HACIENDA

Oficialía Mayor  
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas

Oficio No. OM/UCCP/2022/11/0827

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022.

**Asunto:** Notificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E13-2022

Saúl Guillermo Dávila Juárez  
Representante legal de la empresa  
Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 700, Piso 8  
Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03100, Ciudad de México  
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E13-2022 relativa a la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023"**, llevado a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hago de su conocimiento que con fecha **28 de noviembre del año en curso, se emitió el Fallo respectivo**, el cual fue publicado en el sistema CompraNet.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 de su Reglamento, su representada **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos requeridos por la Convocante, habiendo ofertado la mayor bonificación para la siguiente partida:

## 1.- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

### Partida 1.

Vales de Despensa electrónicos, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, del ejercicio 2023.		
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	\$1,085,770,555.25	\$1,866,510,493.60
Bonificación 2.35%	\$25,515,608.05	\$43,862,996.60
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)	\$1,060,254,947.20	\$1,822,647,497.00

Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$00.00

Con fundamento en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento, así como a lo establecido en el numeral **3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO** del Apartado **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO** de la convocatoria, le informo que deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato designado por la Dependencia y/o Entidad consolidada descrito en el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA** de la convocatoria, y entregar la información y documentación complementaria y actualizada para formalizar el contrato descrito en el **Anexo 1 Anexo Técnico dentro del plazo de 15 días naturales** posteriores a la emisión del Fallo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Cop.: Lic. Thalia Lagunas Aragón.- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Presente.

Oficial Mayor

Palacio Nacional s/n Edificio E, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

### FORMATO C. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E13-2022, para la Contratación consolidada del Servicio de suministro de vales de despensa electrónicos e impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, del ejercicio 2023, en el que mi representada, la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; participa a través de la presente proposición económica:

- a) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; expresa en su propuesta económica la bonificación(desuento) porcentual a dos dígitos decimales que estamos dispuesto a ofertar respecto del monto a contratar. Asimismo, se incluye el valor que representa ese porcentaje en moneda nacional, a dos dígitos decimales, y cumplir en su totalidad con el Anexo Técnico.
- b) El licitante podrá ofertar por escrito e independiente de su propuesta económica los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que ofertan, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquemas de aplicación.
- c) Así mismo manifestó que el costo que tendrá la reposición de los vales electrónicos, ya sea por robo o extravío o solicitud de vales adicionales. **Es \$0.00 (Cero pesos 00/00 M.N.)**. En su caso, dicho costo deberá ser estipulado en el contrato correspondiente, conforme a lo señalado en el Anexo I. Anexo Técnico numeral III Características técnicas y de calidad para vales electrónicos y/o impresos en papel para la prestación mensual y de única ocasión, punto 8, inciso f).

#### Partida 1.

Vales de Despensa electrónicos, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	\$1,085,770,555.25	\$1,866,510,493.60
Bonificación %	-0.10%	-0.10%
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)	-\$1,085,770.56	-\$1,866,510.49

IMPORTE MINIMO DE BONIFICACIÓN OFERTADA: \$1,085,770.56 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.)

IMPORTE MAXIMO DE BONIFICACIÓN OFERTADA: \$1,866,510.49 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 49/100 M.N.)

Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$00.00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

**Partida 2.**

**Vales de Despensa impresos en papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocación, del ejercicio 2023.**

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	\$98,554,485.89	\$159,771,500.26
Bonificación %	-0.10%	-0.10%
<b>Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)</b>	<b>\$98,554.49</b>	<b>\$159,771.50</b>

IMPORTE MÍNIMO DE BONIFICACIÓN OFERTADA: \$98,554.49 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO DE BONIFICACIÓN OFERTADA: \$159,771.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)

Cada partida se adjudicará al licitante que oferte la menor comisión o la mayor bonificación y cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Los Precios son fijos durante la vigencia del contrato

La propuesta se oferta en pesos mexicanos.

ATENTAMENTE

  
C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez

REPRESENTANTE LEGAL

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

RFC: TIN090211JC9

[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)

CELULAR: 55-3140-4494

*luz*  
*J.*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

## ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS  
EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN,  
PARA EL EJERCICIO 2023**

OFERTADO POR **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**

**I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere el Servicio de Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocación establecidas en las condiciones generales de trabajo u otras disposiciones aplicables, para el ejercicio fiscal 2023, en adelante **EL SERVICIO**, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante **LAS PARTICIPANTES**, que se adhieren a la Contratación Consolidada que llevará a cabo la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo a los principios de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren las mejores condiciones para el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, ofertado por **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.,****

El procedimiento de contratación del **SERVICIO**, se llevará a cabo en 2 (dos) partidas, las cuales se adjudicarán a uno o más **LICITANTES**, de acuerdo a los **APÉNDICES A, I, II, III y IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**:

**PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (PESOS)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (PESOS)
Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y de única ocasión. <sup>6</sup>	Servicio.	257216	522409	\$1,085,770,555.25	\$1,866,510,493.60



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

**PARTIDA 2. SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO MÍNIMO DE FAJILLAS REQUERIDAS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE FAJILLAS REQUERIDAS EN TOTAL	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (PESOS)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (PESOS)
Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y de única ocasión.	Servicio.	67003	122970	\$98,554,485.89	\$159,771,500.26

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y DE ÚNICA OCASIÓN.**

**1. Condiciones Generales de los vales electrónicos y/o impresos en papel, para la prestación mensual y/o de única ocasión.**

**1.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos (PARTIDA 1).**

- a) Se entenderá por vale electrónico como un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para la adquisición de artículos de consumo que permitan a los trabajadores el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia.
- b) Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables. De manera específica, con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá **presentar la respectiva renovación anual**.
- c) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado; se obliga a remitir en un lapso **no mayor a las 24 horas** siguientes a la notificación **del fallo**, un archivo **electrónico** que contenga el **directorio actualizado** de los **establecimientos afiliados** en los que serán aceptados los vales electrónicos o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, **de acuerdo a su marca de aceptación**, la información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES **cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales electrónicos se modifique**.**



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33)3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

- d) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; se obliga a designar al menos un ejecutivo** o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES, para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la formalización del contrato respectivo, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que correspondan, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.
- e) En caso de falsificación de los vales electrónicos, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- f) Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).
- g) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta.
- h) Los vales electrónicos **deberán tener una vigencia mínima de 36 meses** a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer disponible de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos, durante el mismo periodo.
- i) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- j) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

**1.2 Condiciones Generales de los vales impresos en papel. (PARTIDA 2) Ofertados por TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.;**

- a) Los vales impresos en papel tendrán una vigencia de un año contados a partir de su entrega. **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; se obliga a suministrar los vales en la presentación que le sea requerida por LAS PARTICIPANTES, esto es, tipo fajilla, no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes detallados por LAS PARTICIPANTES, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y la debida conservación física de los vales.
- b) EL PROVEEDOR se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales de papel, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales de papel se modifique.



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

- c) En caso de falsificación de los vales impresos en papel, EL PROVEEDOR acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- d) EL PROVEEDOR deberá sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para LAS PARTICIPANTES, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que LAS PARTICIPANTES realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega.
- e) Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de caso fortuito, dicha sustitución no generará costo para LAS PARTICIPANTES.
- f) En la portada de cada fajilla deberá indicar el importe total de cada una. Las denominaciones de vales de papel serán por **\$1.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00 y \$100.00**.

**2. Entrega de los Vales Electrónicos y/o impresos en Papel; Ofertados por TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.;**

- a) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado** será el responsable ante LAS PARTICIPANTES de la entrega de los vales electrónicos o impresos en papel.
- b) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado** deberá entregar a LAS PARTICIPANTES la cantidad solicitada de vales electrónicos (**PARTIDA 1**) considerando para la primera entrega, que ésta se realice **en los 15 días hábiles posteriores** a la fecha de la formalización del contrato y para las entregas subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore en conjunto con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.
- c) La entrega de los vales electrónicos se efectuará de acuerdo al listado definitivo del personal que los recibirá y en su caso, sus beneficiarios alimentarios, dicho listado será proporcionado por LAS PARTICIPANTES dentro de las 48 horas posteriores a la formalización del contrato; para las entregas subsecuentes, podrá actualizarse el listado antes referido, y se sujetarán al calendario de entregas que se elabore en conjunto con el ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.
- d) **Las entregas de vales electrónicos serán en un horario de 9:00 a 17:00 horas** para todo el personal de LAS PARTICIPANTES, en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO. En cualquier situación, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado** deberá **asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores al aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de LAS PARTICIPANTES, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

- e) En este sentido, para los vales electrónicos **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado** deberá remitir por escrito a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: **número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.**
- f) Los vales impresos en papel (**PARTIDA 2**) deberán ser entregados 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO, designado por cada una de LAS PARTICIPANTES y de acuerdo a la entrega del listado definitivo del personal que recibirá los vales impresos en papel y en su caso, sus beneficiarios alimentarios, mismo que LAS PARTICIPANTES deben realizar en las 48 horas posteriores a la formalización del contrato, EL PROVEEDOR deberá hacer la entrega de los vales impresos en papel en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de LAS PARTICIPANTES en los domicilios señalados en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.
- g) **EL PROVEEDOR, deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos e impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES**, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO. En este sentido, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado** deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega, correrán a cargo de **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado**, como parte del SERVICIO.
- h) En caso de incumplimiento de las condiciones antes referidas, se procederá de conformidad con lo establecido en los apartados XII y XIII del presente ANEXO TÉCNICO, así como en lo convenido en los contratos respectivos de cada una de LAS PARTICIPANTES.
- i) Los vales electrónicos (**PARTIDA 1**) deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

Nombre completo	RFC	CURP
-----------------	-----	------

- j) La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada vale electrónico (**número de monedero electrónico único**) deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos de **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado**; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega.



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

- k)** Para ello, las PARTICIPANTES deberán entregar a **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; de resultar adjudicado, en las 48 horas posteriores a la formalización del contrato, el listado definitivo con estos datos del personal susceptible de recibir las prestaciones y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; de resultar adjudicado deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de LAS PARTICIPANTES, en las 72 horas posteriores a su recepción. En caso de que LAS PARTICIPANTES no entreguen el listado definitivo con los datos del personal en las 48 horas posteriores a la formalización del contrato, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demoren LAS PARTICIPANTES en su correcta remisión.
- l)** La personalización a la entrega, no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.
- m)** **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; de resultar adjudicado deberá entregar sin costo para LAS PARTICIPANTES una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados por LAS PARTICIPANTES estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos a EL PROVEEDOR dentro de los seis (6) meses posteriores al inicio de vigencia del contrato.

### 3. Cobertura

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; garantiza que los vales electrónicos e impresos en papel tendrán cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos cuatro cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; manifiesta mediante documento por escrito, su disposición para que, en caso de existir condiciones, pueda celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que nuestros medios de pago puedan hacerse efectivos en los establecimientos.

### 4. Convertibilidad

Los vales electrónicos y/o impresos en papel, sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

### 5. Prohibición de subcontratación

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación.



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx - 01(33)3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

#### 6. Reintegro del importe de los vales electrónicos e impresos en papel

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicada**, deberá proceder a la devolución del importe de los vales de despensa electrónicos e impresos en papel, **cuando no sean utilizados por LAS PARTICIPANTES** (por causas tales como: fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas). LAS PARTICIPANTES tendrán un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los vales para solicitar las devoluciones. La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.

En caso de haberse cobrado comisión, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicada** adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicada** hubiese otorgado bonificación a LAS PARTICIPANTES, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicada** estará obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud.

#### 7. Canje o sustitución de vales impresos en papel ofertados por TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.;

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.;** deberá canjear o sustituir por nuevos vales de papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de LAS PARTICIPANTES., siempre y cuando lo haga en los 60 días naturales posteriores al término de la vigencia de los vales. Dicha sustitución no generará costo para LAS PARTICIPANTES.

#### 8. Especificaciones Técnicas y de Calidad para el suministro de vales electrónicos y de papel OFERTADOS POR TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., PARTIDA 1

a) Para la **PARTIDA 1**, los vales electrónicos (monederos electrónicos) deberán contener los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora (nombre de EL PROVEEDOR).
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
- La fecha de vigencia.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).
- Número telefónico de atención al usuario.



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

- b) Para la **PARTIDA 2**, los vales impresos en papel (fajilla) deberán contener los siguientes datos, entre los que destacan las medidas de seguridad:
- **Datos del emisor.**
  - **Folios únicos.**
  - **Al menos, cinco esquemas altamente respaldados de seguridad** que garanticen su inviolabilidad o reproducción de los mismos, que en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluyible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad, el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado.**
  - Las fajillas-vales, deberán traer un número identificador por cada una, no deberán estar unidos entre sí y sólo deberán estar vinculados por un elemento externo como liga o sobre, que agrupen los vales con los importes que hubieran sido detallados por las PARTICIPANTES.
- c) En la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado** deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos **durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores** que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO designado por cada una de LAS PARTICIPANTES, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.
- d) En la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado** deberá otorgar los vales electrónicos **sin costo** para los usuarios en su primera emisión; **así como realizar la reposición** de los mismos en caso presentar fallas que imposibiliten su uso, también sin costo para LAS PARTICIPANTES, **en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles** contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que LAS PARTICIPANTES realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.
- e) En la **PARTIDA 1**, en caso de robo o extravío de los vales electrónicos, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado** deberá reemplazar los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.
- f) En la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; deberá manifestar en su Propuesta Económica, **el costo que tendrá la reposición de los vales electrónicos, ya sea por robo o extravío o solicitud de vales adicionales.** En su caso, dicho costo deberá ser estipulado en el contrato correspondiente.
- g) En la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33)3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

### 8.1. Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios

- a) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; cuenta con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita, en su caso, consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las veinticuatro horas durante la vigencia de los contratos.
- b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; de resultar adjudicada a LAS PARTICIPANTES con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 48 horas.

### 8.2. Disposición de Plataforma Web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, para vales electrónicos

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; deberá contar con un sistema o plataforma WEB, la cual deberá estar disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia de los contratos. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato.
- b) La Plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación. También deberá permitir la creación de usuarios administradores para los ADMINISTRADORES DE CONTRATOS de cada una de LAS PARTICIPANTES, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO, con la facultad de desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos.
- c) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; de resultar adjudicada contará con diez (10) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones correspondientes como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.
- d) La consulta del saldo, en el caso de los vales electrónicos, podrá realizarse vía telefónica, así como a través de la plataforma Web, en su caso, sin costo alguno para el usuario.
- e) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; garantiza el SERVICIO de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por los ADMINISTRADORES DE CONTRATOS o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir del reporte de la incidencia.
- f) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; deberá prever y garantizar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

### 9. Modalidad de Contratación.

Con fundamento en los artículos 47, de la LAASSP y 85, del RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto.

### IV. PERFIL DEL LICITANTE

Los LICITANTES que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con LAS PARTICIPANTES.

### V. REQUISITOS TÉCNICOS QUE PRESENTA TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.;

En el procedimiento de contratación, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, toda la documentación deberá ser legible:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio requerido en el presente ANEXO TÉCNICO.
- b) **Copia de contratos:** Acreditar que su **experiencia acumulada**, de al menos un año, está relacionada con el tipo de contratación objeto del presente ANEXO TÉCNICO. Para tal efecto, el **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; presenta copia de los contratos debidamente formalizados; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022, (con antigüedad no mayor a 5 años) con el sector gubernamental o privado, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO. Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste el SERVICIO. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.
- c) **Curriculum de TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.;** que contiene los datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico y RFC firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares al presente ANEXO TÉCNICO, así como los datos de los contratos mencionados en el inciso b) en y los datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para verificar la información.
- d) Con el fin de garantizar la capacidad en el suministro del SERVICIO, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; deberá acreditar que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda. En este sentido, deberá presentar documentación vigente que acredite cada uno de los siguientes puntos:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

- I. Que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios debe incluir fotografías.
  - II. La relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
  - III. Contratos con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- e) Para la **PARTIDA 1, oficio de autorización para emitir monederos electrónicos** de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.
- f) Con el fin de **garantizar la seguridad de la información** y el correcto tratamiento de datos personales que LAS PARTICIPANTES proporcionarán al **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicada**, éste deberá acreditar que cuenta con:
- I. **Para todas las Partidas, políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales.** (Presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar, documentación, tales como: **manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales**, entre otros.
  - II. **Para la Partida 1, políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación.** (Presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación, tales como: **manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación**, entre otros.
  - III. **Para la Partida 1, evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico** seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (Presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación, tales como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.
- g) **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.;** acredita el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

- I. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
- II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.
- III. Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- IV. Se presenta Carta en la que declaramos no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- h) Para la PARTIDA 1, se incluye manifestación de que los vales electrónicos de despensa que **forman parte de nuestra oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura** (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o **MASTERCARD**) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.
- i) Directorio actualizado en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, mismo que se considerará como un requisito obligatorio.
- j) Carta en papel preferentemente membretado con nombre y firma del representante legal del LICITANTE, donde garantice que los **vales electrónicos y/o impresos en papel** que oferta de su representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados que declare.
- k) Escrito de **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, en el cual manifiesta que, en caso de resultar adjudicado, **responderá contra defectos y vicios ocultos** de los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO, los cuales serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.
- l) Se incluye escrito en el que se manifiesta que de resultar ganador se asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente contratación infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al SERVICIO, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del SERVICIO, previstos en este ANEXO TÉCNICO y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar LAS PARTICIPANTES.

## VI. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.



Montemorelos 3331 A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

## VII. ENTREGABLES

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; de resultar adjudicado deberá presentar los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente:

### Vales electrónicos (PARTIDA 1)

No.	Entregable
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES.
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

### Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

No.	Entregable
1	Vales impresos en papel.
2	Acuse de recepción de vales impresos en papel.
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

## VIII. CONDICIONES DE ENTREGA

### Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; de resultar adjudicado deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.



Montemorelos 3831-A Col: Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. - RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33)3208-0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

### Vales electrónicos (PARTIDA 1)

Entregable	Fecha	Condiciones de Entrega
1	<b>Primera entrega</b> 15 (quince) días hábiles posteriores a la formalización del contrato.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	<b>Entregas mensuales</b> Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con el PROVEEDOR.	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente con acuse de recibo.
3	Al día siguiente del inicio de la vigencia de los contratos correspondientes.	Escrito firmado por el representante legal <b>TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.</b> ; de resultar adjudicado, en el que proporcione la dirección electrónica del sistema o la Plataforma Web. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente con acuse de recibo.
5	24 horas siguientes a la formalización del contrato correspondiente.	Escrito debidamente firmado por el representante legal de <b>TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.</b> ; de resultar adjudicado, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
6	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

### Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; DE RESULTAR ADJUDICADO deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

**Lugar de entrega:** en los domicilios señalados en el ANEXO IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45386 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33)3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

Entregable	Fecha	Condiciones de Entrega
1		Se entregará conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el administrador del contrato correspondiente.	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente con acuse de recibo.
3	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

#### IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES que se relacionan en el APÉNDICE A. designará a su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el APÉNDICE IV. Administradores y Domicilios de Entrega.

#### X. FORMA DE PAGO que acepta TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.;

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto mensual del SERVICIO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR que incluirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los bienes o servicios.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite el SERVICIO y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

conformidad con el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CAPÍTULO QUINTO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP. Asimismo, LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

#### **XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE PRESENTARA TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicada.**

Con fundamento en los artículos 48 y 49, fracción I de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicado**, deberá entregar la garantía de cumplimiento **divisible**, ante los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de LAS PARTICIPANTES, derivados del procedimiento de contratación para el SERVICIO dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, procederán a la calificación de la garantía; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan LAS PARTICIPANTES en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que LAS PARTICIPANTES designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de LAS PARTICIPANTES correspondientes, para los efectos de su competencia.

Los modelos de garantía se sujetarán a las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad el SERVICIO previsto en el presente ANEXO TÉCNICO y en los CONTRATOS correspondientes que celebren con el PROVEEDOR; quede alguna obligación pendiente de



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33)3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

cumplimiento prevista en el CONTRATO correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía; y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el CONTRATO.

LAS PARTICIPANTES, como ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS derivados del procedimiento de contratación para el SERVICIO deberán requerir a **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; de resultar adjudicada, su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento **divisible**.

La fianza de cumplimiento **divisible** deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega LAS PARTICIPANTES podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la LAASSP.

## **XII. PENAS CONVENCIONALES que cumplirá TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicada.**

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de **dos al millar (0.002)**, por cada día natural de atraso en el SERVICIO descrito en el presente ANEXO TÉCNICO, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SERVICIO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a)** Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos y/o vales impresos en papel.
- b)** Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos.
- c)** Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos o impresos en papel, reintegrados por LAS PARTICIPANTES.

El pago por el SERVICIO quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen, por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de LAS PARTICIPANTES.



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP, se podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de LAS PARTICIPANTES, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la Federación, o a sus propias tesorerías en el caso de las entidades; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022 .0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del CONTRATO correspondiente, cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el CONTRATO formalizado.

### XIII. DEDUCCIONES QUE, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; ASUME EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

LAS PARTICIPANTES establecerán deducciones al pago del SERVICIO con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; DE RESULTAR ADJUDICADO, respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir de los cuales se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP.

Incidencia	Importe de la Deducción
Por la prestación parcial del SERVICIO.	0.002 del valor total de la factura correspondiente sin IVA.
Por la prestación deficiente del SERVICIO.	

Una vez que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, notifique por escrito las deficiencias en la prestación del SERVICIO, las mismas deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores. En caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deductiva.

LAS PARTICIPANTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 3 deducciones durante la vigencia del contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo.

LAS PARTICIPANTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.



Montemarlos 3831-A Col. Loma Bonita C.P.45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

RFC: TIN090211JC9

Julio 2022 03:22:22 03:22:22

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

#### XIV. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas

#### XV. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, de resultar adjudicado, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; se obliga al cumplimiento.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

Cuando **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; de resultar adjudicada, entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, **deberán informarlo por escrito**, señalando el fundamento de las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del LICITANTE o PROVEEDOR y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos al LICITANTE o PROVEEDOR, éstos no divulgarán información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la LAS PARTICIPANTES, quienes podrán ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; de resultar adjudicado, con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; de resultar adjudicado, está obligado a suministrar el SERVICIO a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES. Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la LAASSP, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; de resultar adjudicado, se obliga ante LAS PARTICIPANTES a responder de los defectos y vicios ocultos, derivados de la prestación del SERVICIO, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Para efectos de lo anterior **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; se entrega escrito en el cual **manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO, los cuales serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.**



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 inciso g) del apartado III presente ANEXO TÉCNICO, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, para lo cual se entrega escrito en el que se manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente contratación infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al SERVICIO, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del SERVICIO, previstos en este ANEXO TÉCNICO y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar LAS PARTICIPANTES.

LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para tales efectos, y cualesquier otro no previsto, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

#### XVI. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

En caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrán solicitar al **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; de resultar adjudicada**, la suspensión del SERVICIO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LAASSP y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud del **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; deberá presentar su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

#### XVII. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto el presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de los dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SERVICIO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.



Montenorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33)3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

## RELACIÓN DE APÉNDICES

No. de Apéndice	Nombre
APÉNDICE A	Dependencias y Entidades Participantes
APÉNDICE I	<p><b>Demanda Agregada por Dependencia o Entidad:</b>            Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y de única ocasión.            Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y de única ocasión</p>
APÉNDICE II	<p><b>Demanda Agregada por Entidad Federativa de Entrega:</b>            Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y de única ocasión            Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y de única ocasión</p>
APÉNDICE III	<p><b>Demanda Agregada por Mes de Entrega:</b>            Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y de única ocasión            Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y de única ocasión</p>
APÉNDICE IV	Administradores de los contratos y Domicilios de Entrega

ATENTAMENTE



C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez

REPRESENTANTE LEGAL

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

RFC: TIN090211JC9

saul.davila@toka.mx

CELULAR: 55-3140-4494



## SOLUCIONES DE VERDAD PARA LA VIDA REAL

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

**ANEXO TECNICO**  
**TARJETAS ELECTRONICAS CON CHIP INTEGRADO**



ANVERSO	RAZÓN DE SU INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN
1. Nombre comercial de la tarjeta	Que los clientes, usuarios y comercios conozcan la marca comercial de la tarjeta.
2. Número de tarjeta asociado a una cuenta	Demostrar la identificación de la cuenta y el producto.
3. Nombre del titular	Al ser una tarjeta personalizada, es necesario definir el nombre del usuario de la tarjeta a 21 caracteres.
4. Fecha de vencimiento	Todas las tarjetas tienen un ciclo de vida y debe visualizarse para que el usuario esté informado.
5. Logotipo MasterCard	Uso obligatorio para identificar la marca de respaldo.
6. Nombre comercial del emisor	Es la marca del emisor de la tarjeta Toka Total MasterCard.
7. CHIP	Permite que las compras sean más seguras, al crear un código único y exclusivo en cada transacción.



REVERSO	RAZÓN DE SU INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN
1. Banda magnética	Contiene los datos vitales para la operación de la tarjeta.
2. Panel de firma autógrafo	Mecanismo de seguridad personal e intransferible.
3. Centro de atención Toka	Atender las necesidades del cliente, usuario y comercio.
4. Denominación social del emisor	Que clientes, usuarios y comercios tengan a la vista la razón social del emisor.
5. Leyenda preventiva	Leyenda informativa: "Asociación MasterCard Internacional desde EUA y Canadá 7-800-307-3209. Desde otro país por cobrar a EUA 1-866-722-7111. This card is issued by TOKA INTERNACIONAL pursuant to license by MasterCard International. Esta es una tarjeta de almacenamiento de valor monetario. Es intransferible. Su uso se rige bajo los términos del contrato de prestación de servicios celebrado con TOKA INTERNACIONAL S.A. DE C.V."
6. Holograma MasterCard	Uso obligatorio para identificar la validez de la tarjeta.
7. Dígitos de seguridad	Establecer un control de seguridad único.
8. Código de QR	Facilitar la consulta de saldo del usuario.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

2

Anverso	Razón de su inclusión o exclusión
1. Nombre comercial de la tarjeta	Que los clientes, usuarios y comercios reconozcan la marca comercial de la tarjeta.
2. Número de tarjeta asociado a una cuenta	Demostrar la identificación de la cuenta y el producto.
3. Nombre del titular	Al ser una tarjeta personalizada, es necesario definir el nombre del usuario de la tarjeta.
4. Fecha de vencimiento	Todos los monederos electrónicos tienen un ciclo de vida y debe establecerse a la vista para que el usuario este informado.
5. Logotipo de marca de respaldo	Uso obligatorio para identificar la marca de respaldo.
6. Nombre comercial del emisor	Es la marca del emisor de la tarjeta Toka Total Carnet
7. CHIP	Permite que las compras sean más seguras ya que crea un código único y exclusivo para cada transacción
8. Banda magnética	Contiene los datos vitales para la operación de la tarjeta.
9. Panel de firma autógrafo	Mecanismo de seguridad personal e intransferible.
10. Holograma	Uso obligatorio para identificar la validez de la tarjeta.
11. Dígitos de seguridad	Establecer un control de seguridad único.
12. Código QR	Facilitar la consulta de saldo del usuario.

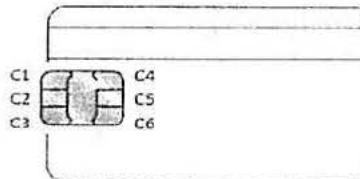
#### Mecanismo de seguridad chip

La tarjeta Toka Total Gobierno, cuenta con un chip EMV, que contiene estándares de seguridad todas las transacciones. El chip de una tarjeta EMV es capaz de brindar una autenticación mucho más sofisticada que las tarjetas de banda magnética. Básicamente, hay un sistema informático completamente operativo integrado en cada tarjeta EMV. El chip es inviolable, por lo que la tarjeta es casi imposible de clonar.

Física	Previene contra ataques de intrusión directa en el chip. Sensores en el chip pueden detectar diferentes tipos de intrusión.
Contra ataques no invasivos	Protección contra ataques más avanzados que intentan revelar llaves u otros datos de seguridad por medio de la lectura del consumo de corriente eléctrica en el chip.
Seguridad lógica	Las tarjetas EMV generan un código único que es validado por su banco para cada transacción, y el código no puede reutilizarse. Un estafador no podría hacer una transacción usando una tarjeta falsa con datos robados en un terminal EMV porque no podría generar el código correcto.

El sistema operativo administra los permisos de acceso a los datos.

Aislamiento de aplicaciones para caso de sistema operativo multi-aplicación.



Banda magnética (en el reverso del plástico)	Almacena cierta cantidad de información mediante una codificación determinada
C1	Suministro de energía
C2	Reinicio
C3	Reloj
C4	Tierra
C5	RFU
C6	Input/ Output (I/O)

Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

3

### Componentes lógicos del chip

<b>CPU</b>	Ejecuta la aplicación de la tarjeta, procesa los datos de la tarjeta y decide sobre las diversas acciones que pueden ser invocadas.
<b>Crypto Co-Procesor</b>	CDA / DDA
<b>RAM</b>	Memoria volátil que pierde datos en cuanto se pierde energía, Memoria de trabajo.
<b>ROM</b>	Memoria permanente que puede ser cambiada una vez creada. Usada para almacenar datos permanentes y sistemas operativos del chip.
<b>EEPROM</b>	Es una tecnología de memoria no volátil donde los datos pueden ser borrados y escritos de nuevo. Memoria de datos y aplicaciones.

### Comunicación del chip

Interfaz de comunicación	Estándar	Descripción
Protocolos de comunicación	ISO 7816 - 3	T = 0: Chequeo de errores por bit de paridad (parity bit).
		T = 1: Chequeo de errores por bloqueo de datos.
		Los chips pueden soportar solo uno o ambos protocolos.
Velocidad de comunicación	ISO 7816 - 3	Velocidades típicas utilizadas para EMV son de 9600 bps a 38400 bps.
		Otras velocidades son posibles. Sin embargo, el terminal / lector debe soportar igual velocidad.
Comandos	ISO 7816 - 4	APDU (Application Protocol Data Unit).
		La terminal envía el comando al chip y esta contesta con una respuesta.
		Formato específico definido por el estándar ISO 7816-4.
		Valores siguen lo soportado por el sistema operativo y la aplicación en el chip.
Alimentación eléctrica	ISO 7816 - 3	Proveído por el lector / terminal.
		Tensión / corriente: • 4,5 - 5,5 Volts (Clase A) 60 mA max • 2,7 - 3,3 Volts (Clase B) 50 mA max
Frecuencia de operación	ISO 7816 - 3	Proveído por el lector / terminal.
		Frecuencia (CLK) • 1 - 5 MHz (Clase A) • 1 - 4 MHz (Clase B)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

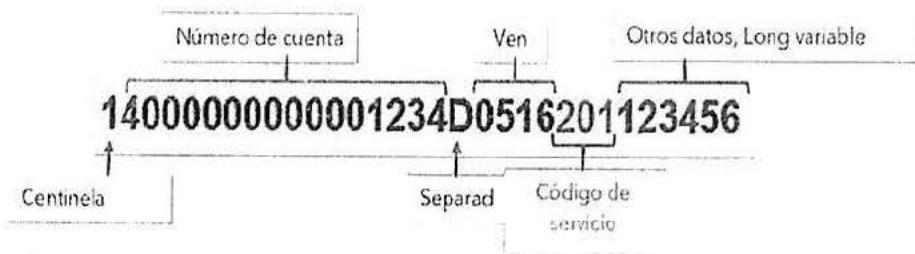
4

## Operativa EMV

FLAG  
SERVICE  
CODE

- Permite identificar el chip en una transacción.
- La capacidad del chip de una tarjeta es identificada a través del código de servicio en la banda magnética.

## Track 2



- Un código de servicio que inicie con 2 o 6 identifica a la tarjeta como chip.

Dígito 1	Dígito 2	Dígito 3	Descripción
1			Tarjeta internacional
2			Tarjeta chip internacional en cumplimiento con la EMV
5			Uso nacional únicamente
6			Tarjeta chip nacional en cumplimiento con EMV
	0		Autorización normal
	2		Autorización positiva obligatoria
		0	PIN requerido
		1	Verificación normal
		3	Válido sólo en ATM
		6	Pedir PIN si PIN PAD presente

- El modo de entrada de la tarjeta es un campo que contiene dos códigos:

- Es de dos dígitos de longitud y se indica el método por el cual se ingresaron los datos del track o número de cuenta en el dispositivo.
- Es de un dígito de longitud e indica las capacidades de entrada de NIP disponibles en el dispositivo.

Dígito 1 y 2	Línea 2	Descripción
00		Desconocido
01		Manual
05		EMV
07		Contactless
80		Fallback
81		Comercio electrónico
90		Banda magnética
	0	Desconocido
	1	Terminal acepta NIP
	2	Terminal no acepta NIP
	8	Terminal sin PIN PAD



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

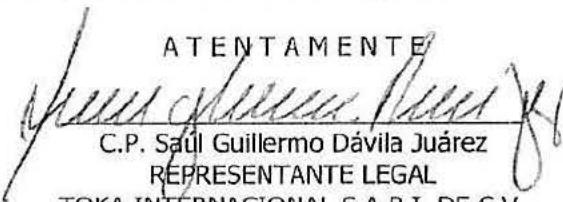
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

5

Tarjeta electrónica de plástico con banda magnética y chip para cobro en línea sin cuenta de cheques ni disposición en efectivo.

- a) Impresión termo grabado al frente, incluye:
  - Número de tarjeta.
  - Nombre del usuario (empleado) considerando nombre y apellido.
  - Razón social de la empresa emisora.
- b) Espacio al reverso para firma del usuario.
- c) Al reverso contiene los datos generales de nuestra empresa, así como un número telefónico y página web para consulta de saldos, consulta de establecimientos y reporte por robo y/o extravío; además de tener la opción de solicitar la atención de un ejecutivo.
  - ❖ En caso de robo o extravío de la tarjeta TOKA (m.r.), el usuario podrá reportarla en el horario de atención abierto, para que el saldo disponible sea acreditado en otra tarjeta que será personalizada y enviada por mensajería a las oficinas que nos indiquen.
  - ❖ La tarjeta se entrega en sobre con porta tarjeta personalizado con el nombre del titular para fácil identificación si fuera el caso, y un folleto con información general del uso de la tarjeta electrónica.
  - ❖ Vida útil estimada de la tarjeta. **– 3 (tres) años.**
  - ❖ Consulta de saldos en línea o vía telefónica sin costo.
  - ❖ Mayor seguridad ya que el saldo disponible al momento de ser reportado a Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. como extraviada o por robo, se transfiere el saldo a la nueva tarjeta.
  - ❖ Operaciones de compras exactas, incluyendo pagos fraccionados.
  - ❖ La **máxima aceptación** en todos los comercios a **nivel nacional** que operan tarjetas de crédito o débito Carnet, Visa o MasterCard.
  - ❖ Una tarjeta adicional ligada a una sola cuenta sin costo, en caso de solicitar así algunas cuentas.
  - ❖ Tarjeta electrónica sin convertibilidad a efectivo.

ATENTAMENTE  
  
 C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
 RFC: TIN090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
 CELULAR: 55-3140-4494



Montañeroles 383-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9  
[toka.com.mx](http://toka.com.mx) 01(33) 3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

6

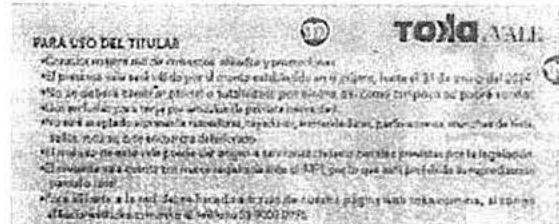
**ANEXO VALE PAPEL  
OFERTADO POR TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**



1. Fondo de Seguridad con microtexto,
2. Fondo de seguridad relieve y línea variable
3. Tinta de Seguridad Anticopia
4. Eurión
5. Personalización con diseño de seguridad
6. Data Matrix
7. Código de Barras
8. Banda Magnética



9. Microtexto
10. Fondo de Seguridad LTI
11. Marca de agua



12. Tinta reactiva a la moneda con fluorescencia amarilla
13. Imagen a registro

VERIFICAR LA MARCA DE AGUA A CONTRA  
LUZ EN TODA LA SUPERFICIE DEL VALE

**MUESTRA SIN VALOR**

**MUESTRA SIN VALOR**



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

7

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.**

**PARTIDA 2.  
ESQUEMAS QUE RESPALDAN ALTAMENTE LA SEGURIDAD  
DE LOS VALES DE PAPEL OFERTADOS.**

Quien suscribe, **C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, manifiesto que nuestros vales de papel cumplen con al menos, cinco esquemas altamente respaldados de seguridad y garantizan su inviolabilidad o reproducción de los mismos, que en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluyible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad, el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**

ATENTAMENTE

  
 C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
 RFC: TIN090211JC9  
[saul.dayila@toka.mx](mailto:saul.dayila@toka.mx)  
 CELULAR: 55-3140-4494

  
 Saúl



Montemorelos 3631 A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

[toka.com.mx](http://toka.com.mx) 01(33) 3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

8

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E.**

**6. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES  
ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL**

Quien suscribe, C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, manifiesto que de **resultar adjudicados**, procederemos a la devolución del importe de los vales de despensa electrónicos e impresos en papel, **cuando no sean utilizados por LAS PARTICIPANTES** (por causas tales como: fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas). Dentro de un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los vales para solicitar las devoluciones. La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.

En caso de haberse cobrado comisión, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; hubiese otorgado bonificación a LAS PARTICIPANTES, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; estará obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud.

ATENTAMENTE

  
C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
RFC: TIN090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
CELULAR: 55-3140-4494

*León*



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

9

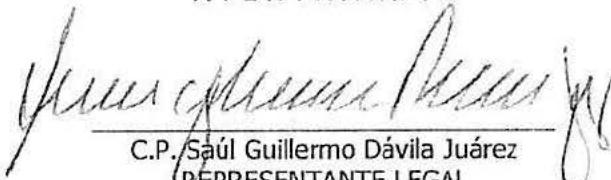
Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.**

**7. CANJE O SUSTITUCIÓN DE VALES IMPRESOS EN PAPEL**

Quien suscribe, **C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, manifiesto que **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; deberá canjear o sustituir por nuevos vales de papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de LAS PARTICIPANTES., siempre y cuando lo haga en los 60 días naturales posteriores al término de la vigencia de los vales. Dicha sustitución no generará costo para LAS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

  
 C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
 (REPRESENTANTE LEGAL)  
 TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
 RFC: TIN090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
 CELULAR: 55-3140-4494



Montemorelos 3831EA Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

[toka.com.mx](http://toka.com.mx) 01(33) 3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

10

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.**

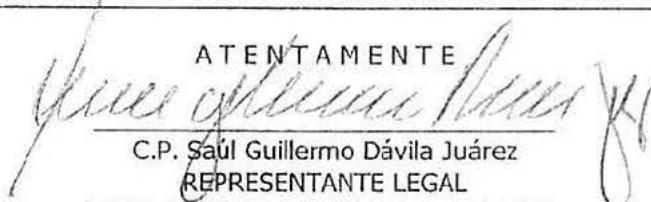
**DESIGNACIÓN DE EJECUTIVOS**

El que suscribe, **C.P. Saul Guillermo Davila Juárez**, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; manifiesto que nuestro personal cuenta con teléfono fijo de oficina y celular para atender los reportes de la convocante; así como que cuenta con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del contrato que se suscriba. Así mismo manifiesto que nuestro domicilio para oír y recibir notificaciones es el siguiente:

• **Insurgentes Sur número 700, piso 8, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03100, CDMX. Comutador: 5590000998.**

Nombre: Maricela Meléndez Hernández Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 7172 4260 Correo: <a href="mailto:maricela.melendez@toka.mx">maricela.melendez@toka.mx</a> Horario: las 24 horas los 365 días del año.  Cargo: Supervisor de Licitaciones	Nombre: Martín Jiménez Hernández Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 3244-2732 Correo: <a href="mailto:martin.jimenez@toka.mx">martin.jimenez@toka.mx</a> Horario: las 24 horas los 365 días del año.  Cargo: Supervisor de Licitaciones	Nombre: Joel Ivan Vargas Haro Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 EXTENSION: 0001 Correo: <a href="mailto:joel.vargas@toka.mx">joel.vargas@toka.mx</a> ; <a href="mailto:operacionesgobierno@toka.mx">operacionesgobierno@toka.mx</a> Horario: las 24 horas los 365 días del año. Cargo: Gerente de Atención Clientes
Nombre: Iván Álvarez Plata Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 1156-0065 Correo: <a href="mailto:ivan.alvarez@toka.mx">ivan.alvarez@toka.mx</a> Horario: las 24 horas los 365 días del año. Cargo: Ejecutivo de Cuenta	Nombre: Víctor Manuel Godínez Pérez Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 6095-9340 Correo: <a href="mailto:victor.godinez@toka.mx">victor.godinez@toka.mx</a> Horario: las 24 horas los 365 días del año. Cargo: Ejecutivo de Cuenta	Nombre: Alejandro Jiménez de Nova Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 1017-6788 Correo: <a href="mailto:alejandro.jimenez@toka.mx">alejandro.jimenez@toka.mx</a> Horario: las 24 horas los 365 días del año. Cargo: Ejecutivo de Cuenta
Nombre: Uriel Cruz Pérez Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: 044 (55) 2675-9887 <a href="mailto:uriel.cruz@toka.mx">uriel.cruz@toka.mx</a> Horario: las 24 horas los 365 días del año. Cargo: Ejecutivo de Cuenta	Nombre: Zuleymy Melina Jiménez Piña Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: 044 (55) 30-79-21-04 Correo: <a href="mailto:melina.jimenez@toka.mx">melina.jimenez@toka.mx</a> Horario: las 24 horas los 365 días del año. Cargo: Ejecutivo de Cuenta	Nombre: Saúl Guillermo Dávila Juárez. Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 3140-4494 Correo: <a href="mailto:saul.davila@toka.mx">saul.davila@toka.mx</a> Horario: las 24 horas los 365 días del año. Cargo: GERENTE VENTAS GOBIERNO

ATENTAMENTE

  
C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
RFC: TIN090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
CELULAR: 55-3140-4494



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

11

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.**

**ESCRITO EN CASO DE FALSIFICACIONES.  
PARTIDA 1**

Quien suscribe, **C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, manifiesto que en caso de falsificación de los vales electrónicos, TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; acepta que los cargos y gastos sean por cuenta y riesgo de mi representada.

ATENTAMENTE

C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
RFC: TIN090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
CELULAR: 55-3140-4494



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P.45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

[toka.com.mx](http://toka.com.mx) 01(33)3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

12

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E.**

**DEFECTOS DE ORIGEN O POR CASO FORTUITO.**  
**PARTIDA 1.**

Quien suscribe, C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V., manifiesto que se sustituirán los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para LAS PARTICIPANTES, en un plazo **no mayor a 3 (tres) días hábiles**, contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que LAS PARTICIPANTES realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega.

ATENTAMENTE

  
C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
RFC: TIN090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
CELULAR: 55-3140-4494





SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

14

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E.**

**4.- NO CONVERTIBILIDAD EN EFECTIVO.**  
**PARTIDA 1**

Quien suscribe, **C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, manifiesto que los vales electrónicos sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

ATENTAMENTE

  
C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
RFC: TIN090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
CELULAR: 55-3140-4494



Montamorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9  
[toka.com.mx](http://toka.com.mx) 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

15

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.**

**6. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES ELECTRÓNICOS.  
PARTIDA 1**

Quien suscribe, C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, manifiesto que se procederá a la devolución del importe de los vales de despensa electrónicos, cuando no sean utilizados por LAS PARTICIPANTES (por causas tales como: fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas). LAS PARTICIPANTES tendrán un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los vales para solicitar las devoluciones. La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.

En caso de haberse cobrado comisión, **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, hubiese otorgado bonificación a LAS PARTICIPANTES, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. Así mismo estaremos obligados a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales de despensa devueltos, **dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud**.

ATENTAMENTE

  
 C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
 RFC: TIN090211JC9  
saul.davila@toka.mx  
 CELULAR: 55-3140-4494




Montemorelos 383F-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33)3206 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

17

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.**

**ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS SIN COSTO.  
PARTIDA 1.**

Quien suscribe, **C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, manifiesto que de resultar adjudicados se deberán otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios **en su primera emisión; así como realizar la reposición** de los mismos en caso presentar fallas que imposibiliten su uso, también **sin costo** para LAS PARTICIPANTES, **en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles** contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que LAS PARTICIPANTES realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.

ATENTAMENTE

  
 C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
 RFC: TIN090211JC9  
 saul.davila@toka.mx  
 CELULAR: 55-3140-4494



Montemorelos 3831 # Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

18

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.**

**EN CASO DE ROBO O EXTRAVIO.  
PARTIDA 1.**

Quien suscribe C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, manifiesto que para la PARTIDA 1, en caso de robo o extravío de los vales electrónicos, se deberá reemplazar los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.

ATENTAMENTE

  
 C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
 RFC: TIN090211JC9  
 saul.davila@toka.mx  
 CELULAR: 55-3140-4494

*Det*



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. — RFC: TIN090211JC9

[toka.com.mx](http://toka.com.mx) 01(33)3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

19

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.**

**8.1. DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS  
PARTIDA 1 Y PARTIDA 2.**

**CALL CENTER.**

**C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez** en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, manifiesto que mi representada cuenta con un **Call Center** certificado capaz de dar respuesta al universo de llamadas (consulta de saldo, tiendas de servicio) y presentar reporte por robo o extravío de los vales electrónicos ofertados, nuestro Call Center cuenta con gente capacitada los 365 días del año, las 24 horas del día.

*Así mismo se manifiesta que nuestras líneas telefónicas son gratuitas para toda la República Mexicana, ya que no existen llamadas de larga distancia.*

Nuestra línea telefónica es: 01 (33) 32-08-03-90

Cada solicitud de atención será registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V** a **LAS PARTICIPANTES** con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a **48 horas**.

ATENTAMENTE  
  
 C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
 RFC: TIN090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
 CELULAR: 55-3140-4494



Montamorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

[toka.com.mx](http://toka.com.mx) 01(33) 3208 0390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

20

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.**

**V. REQUISITOS TÉCNICO  
INCISO G) PUNTO IV. NO SANCIONADOS**

**C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez** en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, declaro que mi representada no ha sido sancionada, NO, nos encontramos encontramos en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

ATENTAMENTE

  
C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
RFC: TIN090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
CELULAR: 55-3140-4494

*Ent*



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

21

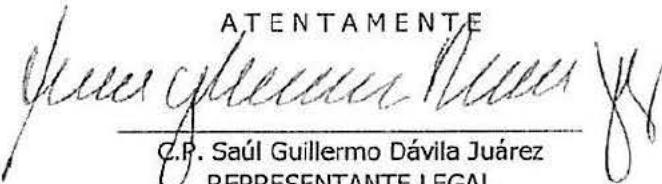
Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.**

**PARTIDA 1.  
V. REQUISITOS TÉCNICO  
INCISO H) CONTAMOS CON UNA MARCA DE RESPALDO**

**C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez** en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, Para la PARTIDA 1, manifiesto que los vales electrónicos de despensa que forman parte de nuestra propuesta **cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura** (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o **MASTERCARD**) y cumplen con la regulación aplicable en la materia. Siendo la nuestra **MASTERCARD**.

ATENTAMENTE

  
C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
RFC: TIN090211JC9  
saul.davila@toka.mx  
CELULAR: 55-3140-4494



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9  
toka.com.mx 01(33) 3208 0390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

22

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.**

**PARTIDA 1 Y PARTIDA 2  
V. REQUISITOS TÉCNICO  
INCISO L) PATENTES Y MARCAS.**

**C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez** en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, manifiesto que de resultar ganador asumiremos la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente contratación infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al SERVICIO, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del SERVICIO, previstos en este ANEXO TÉCNICO y nos obligamos a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar LAS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

  
C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
REPRESENTANTE LEGAL

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

RFC: TIN090211JC9

[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)

CELULAR: 55-3140-4494



Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

[toka.com.mx](http://toka.com.mx) 0133132080390



SOLUCIONES DE VERDAD  
PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E13-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-006000993-E13-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

13

Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2022.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.

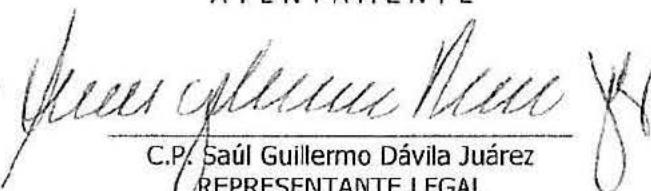
**3.- COBERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y ENTREGA DIRECTORIO.**

Quien suscribe, **C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez**, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, manifiesto de presentar un archivo electrónico que contiene el directorio actualizado de los establecimientos afiliados donde garantizamos que los vales electrónicos que oferta mi representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados que declaramos **y en su caso, son los establecimientos donde pueden utilizarse** los vales de despensa. La información se integra como parte de nuestro anexo técnico y será enviada a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES en su oportunidad y será actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales de papel se modifique.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; garantiza que los vales electrónicos tendrán cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos cuatro cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales, las cuales cuentan con presencia en todo el territorio nacional.

Así mismo manifiesto que TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.; cuenta con la disposición para que, en caso de existir condiciones, pueda celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (**sin cobro de comisión**), a fin de que nuestros medios de pago puedan hacerse efectivos en estos establecimientos.

ATENTAMENTE

  
 C.P. Saúl Guillermo Dávila Juárez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
 RFC: TIN090211JC9  
[saul.davila@toka.mx](mailto:saul.davila@toka.mx)  
 CELULAR: 55-3140-4494



Montejo 100, Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9

[toka.com.mx](http://toka.com.mx) 01(33)3208-0390

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022.

**Asunto:** Notificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E13-2022

Saúl Guillermo Dávila Juárez  
 Representante legal de la empresa  
 Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 700, Piso 8  
 Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez  
 C.P. 03100, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E13-2022 relativa a la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023"**, llevado a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hago de su conocimiento que con fecha **28 de noviembre del año en curso, se emitió el Fallo respectivo**, el cual fue publicado en el sistema CompraNet.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 de su Reglamento, su representada **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos requeridos por la Convocante, habiendo ofertado la mayor bonificación para la siguiente partida:

**1.- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.****Partida 1.****Vales de Despensa electrónicos, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocación, del ejercicio 2023.**

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	\$1,085,770,555.25	\$1,866,510,493.60
Bonificación 2.35%	\$25,515,608.05	\$43,862,996.60
<b>Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)</b>	<b>\$1,060,254,947.20</b>	<b>\$1,822,647,497.00</b>

Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$00.00

Con fundamento en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento, así como a lo establecido en el numeral **3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO** del Apartado **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO** de la convocatoria, le informo que deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato designado por la Dependencia y/o Entidad consolidada descrito en el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y DOMICILIOS DE ENTREGA** de la convocatoria, y entregar la información y documentación complementaria y actualizada para **formalizar el contrato descrito en el Anexo 1 Anexo Técnico dentro del plazo de 15 días naturales** posteriores a la emisión del Fallo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ  
 DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR  
 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

C.c.p. Lic. Thalia Lagunas Aragón.- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
 IMPRESO

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".**

En la Ciudad de México siendo las **17:00** horas, del día **28 de noviembre de 2022**, en la sala de juntas, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020.

Quien preside informa que el presente acto, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de la **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.** como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPFCP/180/2022 del 09 de septiembre de 2022**.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, se hace constar que el procedimiento de contratación convocado es a través de medios electrónicos.

Se hace constar que en este acto, se hace del conocimiento el **Fallo** de fecha **28 de noviembre de 2022**, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas del día 28 de noviembre de 2022**.

Esta Acta consta de **4 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

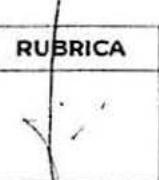
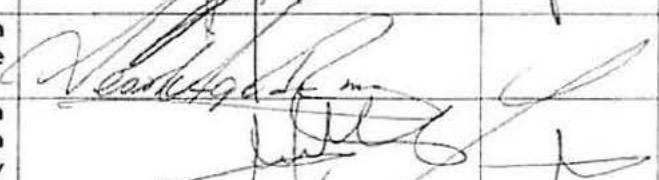
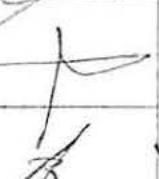
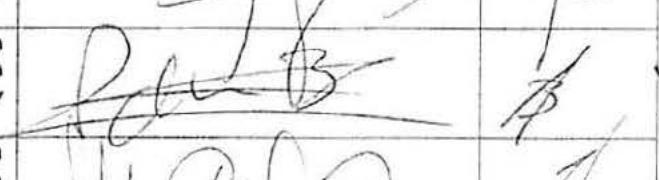
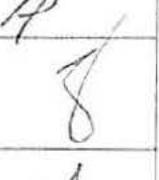
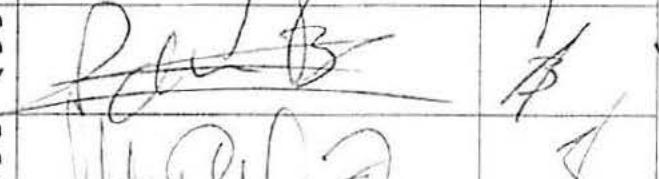
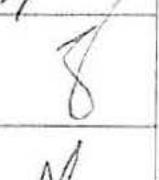
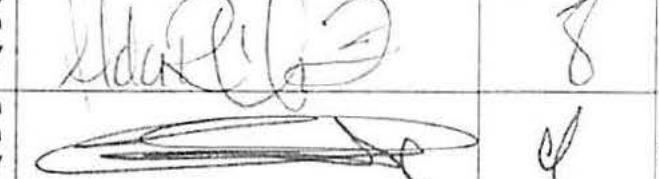
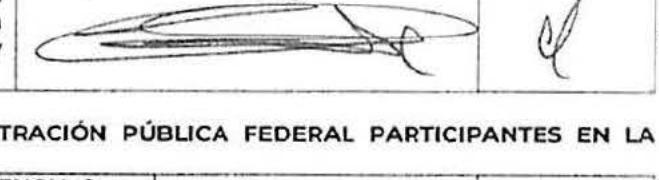
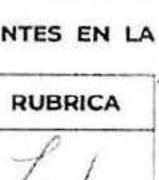
## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

## LITICACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

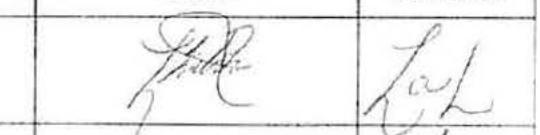
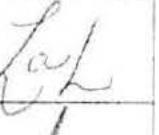
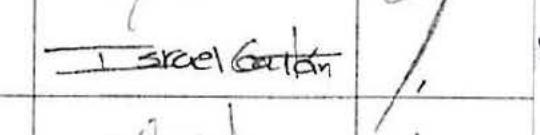
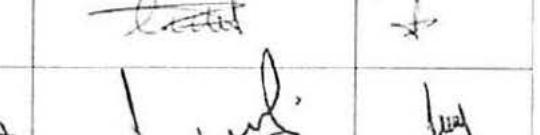
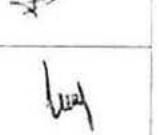
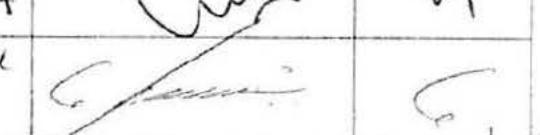
NO. LA-006000993-E13-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Laura Emilia Simental Morella	Jefe de Depto. de Prestaciones e Inv.	ISSSTE		
Israel Gutiérnán Rodríguez	Jefe de Departamento	SENER		
Giovanna Karina Baltazar Valdez	Jefe de Proyecto	CONAGUA		
Humberto Conde Hernández	Subjefeente de Admin. Personal	CONAGUA		
Alfonso del Río de la Fuente Pérez	Secretario Administrativo	Secretaría de Sedes		

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Graciela Neri Gómez	Gte. de Recursos Sociales y Nomina	Banco del Bienestar		
Bertha Muñoz Zárate Jiménez	Jefe de Recursos	AEFCM		

## POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Maria Isabel Rangel Monzalvo		

## POR LA GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Maricarmen Hernández		

-----FIN DEL ACTA-----

## FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

## CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

El presente documento se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 36 bis, de la Ley, así como a lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria de licitación objeto del presente instrumento se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones, obteniendo el siguiente resultado.

Propuestas presentadas por los licitantes:

## 1.- EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

## Partida 1.

## Vales de Despensa electrónicos, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	\$ 1,085,770,555.25	\$ 1,866,510,493.60
Bonificación 0.10%	0.10% (cero punto diez por ciento)	0.10% (cero punto diez por ciento)
Total (Se señala la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)	\$ 1,085,770.56	\$ 1,866,510.49

BONIFICACIÓN CON LETRA: (cero punto diez por ciento)

Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$00.00

## 2.- PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.

## Partida 1.

## Vales de Despensa electrónicos, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	\$ 1,085,770,555.25	\$ 1,866,510,493.60
Comisión o Bonificación -1.50%	\$ 16,286,558.33	\$ 27,997,657.50
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la comisión o bonificación)	\$ 1,069,483,996.92	\$ 1,838,512,836.20

COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON LETRA: Bonificación uno punto cincuenta por ciento

Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$00.00

## 3.- SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

## Partida 1.

## Vales de Despensa electrónicos, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	\$ 1,085,770,555.25	\$ 1,866,510,493.60
Bonificación %	0.01%	0.01%
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)	\$ 108,577.06	\$ 186,651.05
Importe a pagar por la convocante	\$ 1,085,661,978.19	\$ 1,866,323,842.55

PORCENTAJE DE LA BONIFICACIÓN CON LETRA: CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO

IMPORTE DE LA BONIFICACIÓN RESPECTO AL IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.

IMPORTE DE LA BONIFICACIÓN RESPECTO AL IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.

IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA DESPUES DEL PORCENTAJE DE BONIFICACION: UN MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA DESPUES DEL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN: UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.

Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00

## FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".**

## Partida 2.

Vales de Despensa impresos en papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	\$98,554,485.89	\$159,771,500.26
Bonificación %	0.01%	0.01%
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la comisión o bonificación)	\$9,855.45	\$15,977.15
Importe a pagar por la convocante	\$98,544,630.44	\$159,755,523.11

PORCENTAJE DE LA BONIFICACIÓN CON LETRA: CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO

IMPORTE DE LA BONIFICACIÓN RESPECTO AL IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.

IMPORTE DE LA BONIFICACIÓN RESPECTO AL IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete PESOS 15/100 M.N.

IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE LA PROPUESTA DESPUES DEL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN: NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 44/100 M.N.

IMPORTE TOTAL MAXIMO DE LA PROPUESTA DESPUES DEL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEDECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 11/100 M.N.

## 4.- SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.

## Partida 1.

Vales de Despensa electrónicos, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	\$1,085,770,555.25	\$1,866,510,493.60
Comisión 0.97%	10,531,974.39	18,105,151.79
I.V.A. de la comisión	\$1,685,115.90	\$2,896,824.29
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la comisión o bonificación)	\$1,097,987,645.54	\$1,887,512,469.67

COMISIÓN CON LETRA: Cero punto noventa y siete porciento

Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00

## Partida 2.

Vales de Despensa impresos en papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	\$98,554,485.89	\$159,771,500.26
Comisión 0.97%	955,978.51	1,549,783.55
I.V.A. de la comisión	\$152,956.56	\$247,965.37
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la comisión o bonificación)	\$99,663,420.97	\$161,569,249.18

COMISIÓN CON LETRA: Cero punto noventa y siete porciento

## 5.- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

## Partida 1.

Vales de Despensa electrónicos, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	\$1,085,770,555.25	\$1,866,510,493.60
Bonificación %	-0.10%	-0.10%
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)	-\$1,085,770.56	-\$1,866,510.49

IMPORTE MÍNIMO DE BONIFICACIÓN OFERTADA: \$1,085,770.56 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.)

IMPORTE MAXIMO DE BONIFICACIÓN OFERTADA: \$1,866,510.49 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 49/100 M.N.)

Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00

## FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

## CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

## Partida 2.

Vales de Despensa impresos en papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	\$98,554,485.89	\$159,771,500.26
Bonificación %	-0.10%	-0.10%
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)	\$98,554.49	\$159,771.50

IMPORTE MÍNIMO DE BONIFICACIÓN OFERTADA: \$98,554.49 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO DE BONIFICACIÓN OFERTADA: \$159,771.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)

Resultado de la **evaluación técnica** realizada por parte de la Dirección de Área del Área requirente Consolidadora, por conducto de la **Lic. Ariana Ivette Morales Guevara**; enviado **Atenta Nota** de fecha **14 de noviembre de 2022**, mediante el cual remite su evaluación técnica de la cual se desprende lo siguiente:

**Los licitantes EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., CUMPLEN TÉCNICAMENTE y CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA para las Partidas 1 y 2**, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las propuestas de los licitantes para estas Partidas **CUMPLEN** con lo señalado en la Convocatoria.

El licitante **PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICAMENTE y NO CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa, conforme a lo siguiente:

Motivación	Fundamento
<b>No Cumple con el requisito solicitado en el numeral 6.3 inciso a) correspondiente al escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el FORMATO D.. No presenta</b> toda la información solicitada en el <b>FORMATO D.</b> , faltando la información del objeto social, incumpliendo con los <b>numerales 4.8 inciso c) y 6.3 inciso a)</b> de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación incisos a), b), c), f), 5.3 Criterios de evaluación de la documentación Legal Administrativa, inciso a) y b); así como el numeral 4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), de la convocatoria.
<b>No cumple con el requisito solicitado en el numeral 6.3 inciso k) relativo a k) Manifiesto de vínculos con servidores públicos, mismo que deberá ser generado de la página de la SFP Manifiesto de Particulares, No presenta</b> el manifiesto de vínculos con servidores públicos, generado de la página de la función pública incumpliendo con los numerales 4.8 inciso c) y 6.3 inciso k) de la convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación incisos a), b), c), f), 5.3 Criterios de evaluación de la documentación Legal Administrativa, inciso a) y b); así como el numeral 4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), de la convocatoria.

El licitante **SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, conforme a lo siguiente:

Motivación	Fundamento
Para la <b>Partida 1</b> en su propuesta técnica <b>NO CUMPLE</b> , ya que no presenta documentación acreditando que cuenta con un Centro de Atención de Usuarios incluyendo fotografías, asimismo, no presenta la relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica, por lo que <b>NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el <b>inciso d) del numeral V. REQUISITOS TECNICOS del ANEXO 1. ANEXO TECNICO, inciso d) del numeral 6.1 PROPUESTA TÉCNICA de la convocatoria, así como con la precisión 2 del Acta de Junta de Aclaraciones.</b>	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios Generales de evaluación, incisos a), b), c), f), 5.2. Criterios de Evaluación Técnica incisos a), b), c) y d); así como el numeral 4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), de la convocatoria, ya que no consideró en su propuesta técnica las características solicitadas para la <b>Partida 1</b> .

De igual manera, No presenta la carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de

## FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

## CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

Motivación	Fundamento
<p>Procedencia ilícita, por lo que NO CUMPLE con lo solicitado en el <b>inciso g) del numeral V. REQUISITOS TÉCNICOS del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, inciso g) del numeral 6.1 PROPUESTA TÉCNICA de la Convocatoria.</b></p> <p>Para la <b>Partida 2</b> en su propuesta técnica <b>NO CUMPLE</b>, ya que no presenta documentación acreditando que cuenta con un Centro de Atención de Usuarios incluyendo fotografías, asimismo, no presenta la relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica, por lo que <b>NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el <b>inciso d) del numeral V. REQUISITOS TÉCNICOS del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, inciso d) del numeral 6.1 PROPUESTA TÉCNICA de la convocatoria, así como con la precisión 2 del Acta de Junta de Aclaraciones.</b></p> <p>De igual manera, No presenta la carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por lo que <b>NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el <b>inciso g) del numeral V. REQUISITOS TÉCNICOS del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, inciso g) del numeral 6.1 PROPUESTA TÉCNICA de la Convocatoria.</b></p>	<p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de evaluación, incisos a), b) c), f), 5.2. Criterios de Evaluación Técnica incisos a), b), c) y d); así como el numeral 4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b), de la convocatoria, ya que no consideró en su propuesta técnica las características solicitadas para la <b>Partida 2</b>.</p>

El licitante **SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa, conforme a lo siguiente:

Motivación	Fundamento
<p><b>No cumple con el requisito solicitado en el numeral 6.3 inciso m)</b> correspondiente al Acuse de la autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos de lo señalado en la Regla Séptima del Acuerdo número ACDOAS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año. No presenta el Acuse de la autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, presentando Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social de fecha 08 de noviembre de 2022, incumpliendo con los numerales <b>4.8 inciso c) y 6.3 inciso m)</b> de la convocatoria.</p>	<p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos <b>36 y 36 Bis</b> fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento, así como en los numerales <b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación</b> incisos a), b), c), f); <b>5.3 Criterios de evaluación de la documentación Legal Administrativa, inciso a) y b)</b>; así como el numeral <b>4.9 Causas de desechamiento de proposiciones</b> incisos a), b) y u), de la convocatoria.</p>

Con fundamento en el artículo 36 de la **Ley** se hace constar que las Evaluaciones Legal-Administrativa y técnica, son el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitantes en este procedimiento licitatorio, elaborados y autorizados por las Áreas Requiere Consolida y Contratante Consolida con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

**Evaluación Económica:**

Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.7 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual, así como en el numeral 2.7. **Modalidad de Contratación** y el **Apartado 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, numeral 5.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN** de la Convocatoria; y con fundamento en el Lineamiento SEPTIMO, fracción II, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día **14 de noviembre de 2022**, se registraron **las bonificaciones ofertadas para las Partidas 1 y 2** de las proposiciones calificadas en las evaluaciones Legal-Administrativa y Técnica como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que ofertó la mayor bonificación, mismos que se señalan en la Evaluación Económica, firmada y entregada mediante **Atenta Nota de fecha 28 de noviembre de 2022** y entregada por el **Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

## FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

## 1.- EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

## Partida 1.

Vales de Despensa electrónicos, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocación, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	\$ 1,085,770,555.25	\$ 1,866,510,493.60
Bonificación 0.10%	0.10% (cero punto diez por ciento)	0.10% (cero punto diez por ciento)
Total (Se señala la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)	\$1,085,770.56	\$1,866,510.49

BONIFICACIÓN CON LETRA: (cero punto diez por ciento)

Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$00.00

## 2.- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

## Partida 1.

Vales de Despensa electrónicos, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocación, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	\$1,085,770,555.25	\$1,866,510,493.60
Bonificación %	-0.10%	-0.10%
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)	-\$1,085,770.56	-\$1,866,510.49

Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$00.00

## Partida 2.

Vales de Despensa impresos en papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocación, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	\$98,554,485.89	\$159,771,500.26
Bonificación %	-0.10%	-0.10%
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)	\$98,554.49	\$159,771.50

## 3.- SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

## Partida 1.

Vales de Despensa electrónicos, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocación, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	\$1,085,770,555.25	\$1,866,510,493.60
Bonificación %	0.01%	0.01%
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)	\$108,577.06	\$186,651.05
Importe a pagar por la convocante	\$1,085,661,978.19	\$1,866,323,842.55

Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00

## Partida 2.

Vales de Despensa impresos en papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocación, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	\$98,554,485.89	\$159,771,500.26
Bonificación %	0.01%	0.01%
Total (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la comisión o bonificación)	\$9,855.45	\$15,977.15
Importe a pagar por la convocante	\$98,544,630.44	\$159,755,523.11

Conforme a lo antes señalado, se determinó a los licitantes que participarían en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos conforme a lo siguiente:

## FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".**

PARTIDA	No.	NOMBRE DEL LICITANTE
		EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.
1	2	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.
	3	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
	1	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.
2	2	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

Asimismo, se hizo del conocimiento a los Licitantes, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento (**OSD**) daría inicio a las **18:00 horas** del dia **15 de noviembre del presente año** a través del sistema CompraNet y se llevaría a cabo conforme a lo dispuesto en el Lineamiento **SÉPTIMO**, fracciones **III, IV, V, VI y VII** de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas.

Se informo a los Licitantes que participaron en la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD) que el Sistema indicaría una puja en "MXN" o similar, debiéndose entender que deberán indicar en ese apartado el porcentaje de bonificación que sería ofertado para las Partidas 1 y 2. Asimismo debería considerarse que la bonificación ofertada sería ascendente, es decir que las ofertas serían de menor a mayor bonificación, a efecto de que los licitantes pudieran presentar sus ofertas subsecuentes de descuento en el horario establecido.

El Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General en la Oficialía Mayor, presidió el procedimiento para presentar las OSD, conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis, fracción III de la Ley; 38 de su Reglamento; en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

A las **18:00** horas del día **15 de noviembre de 2022**, inició el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (**OSD**), en la cuales participaron los siguientes licitantes:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDAS QUE PARTICIPÓ
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	1
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	1 y 2
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	1 y 2

Quien presentó sus Ofertas Subsecuentes de Descuentos a través del sistema CompraNet; lo cual se hizo constar en la minuta correspondiente que incluyó el informe generado por el Sistema denominado CompraNet, tal y como se aprecia en las pantallas capturadas del Monitor de Subasta de dicho sistema, misma que a continuación se expone:

**PARTIDA 1: VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO 2023.**



## FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

PARTIDA 2: VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO 2023.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la **Ley**; 51, primer párrafo, de su **Reglamento**; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para las **Partidas 1 y 2**, que cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos requeridos por la Convocante, con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado la mayor bonificación, por lo anterior se emite el "**Fallo**", por encontrarse dentro del **Presupuesto Autorizado** para ejercer en el ejercicio 2023, a favor de los siguientes licitantes:

## 1.- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

## Partida 1.

## Vales de Despensa electrónicos, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	\$1,085,770,555.25	\$1,866,510,493.60
Bonificación 2.35%	\$25,515,608.05	\$43,862,996.60
<b>Total</b> (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la bonificación)	<b>\$1,060,254,947.20</b>	<b>\$1,822,647,497.00</b>

## Concepto

## Costo unitario

Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$00.00
---	---------

## 2.- SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

## Partida 2.

## Vales de Despensa impresos en papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, del ejercicio 2023.

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	\$98,554,485.89	\$159,771,500.26
Bonificación 0.15%	\$147,831.73	\$239,657.25
<b>Total</b> (Deberá señalar la equivalencia a pesos del porcentaje de la comisión o bonificación)	<b>\$98,406,654.16</b>	<b>\$159,531,843.01</b>

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, a continuación en el **ANEXO I CONTRATOS POR ENTIDAD FEDERATIVA** del presente Fallo, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

## FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".**

Los contratos tendrán una vigencia a partir 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación se mantendrá fija durante la vigencia de los instrumentos jurídicos correspondientes y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, de la Ley, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes **15 (quince) días naturales**, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

**PERSONA MORAL**

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del servicio a contratar.

Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.

Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **vigente**, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita **opinión positiva** de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 21.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

**Acuse de Autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.** En términos del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

**Constancia de cumplimiento-INFONAVIT.** Respuesta de Opinión de Cumplimiento **vigente** y en sentido **positivo** de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

La documentación antes mencionada deberá ser entregada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del **CONTRATO** a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**.

**LAS PARTICIPANTES** podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Con fundamento en el numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la SHCP, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

## FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".**

Hacendaria y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 49 de la LAASSP y 103 de su RLAASSP, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento divisible ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral 3.12. **GARANTÍAS, inciso A) Garantía de Cumplimiento, del Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Dirección General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la Ley; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 15 de noviembre de 2019; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscripto Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Los Servidores Públicos que emitieron las evaluaciones legales-administrativas, técnicas y económicas fueron:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Legal-Administrativa
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Técnica
Juan Carlos Rojas Cortes	Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Económica

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de COMPRANET en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto y sustituye a la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, un ejemplar del presente Fallo o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas** del día **28 de noviembre de 2022**.

Este Fallo consta de **12 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

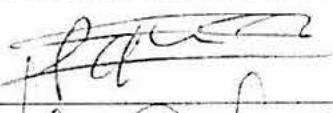
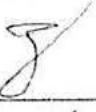
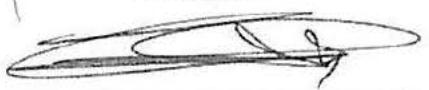
NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

## FALLO

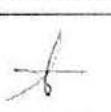
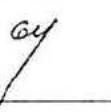
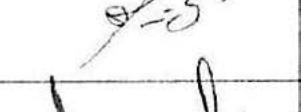
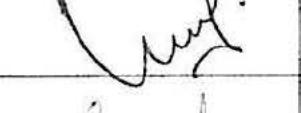
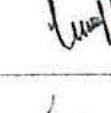
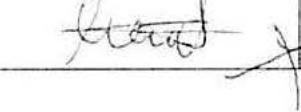
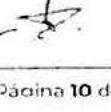
## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Ancilia Gómez	Jefe de Departamento			
Ramírez Avilés	de Relaciones	S.E.P		
Jorge Cruz Bautista	Subdirector de Relaciones Laborales	S.E.P.		
Hector H. Gómez Jiménez	Jefe de Relaciones	AEFCM		
Heriberto Díaz Martínez	Jefe de Depto. Central y Coahuila	HGM		
José de Jesús Mena Aldana	Subdirector de Relaciones Laborales	DIF Nacional		
Luis Raúl Espinoza Chávez	Gerente de Relaciones al Personal	SEPONEX		
Mari del Rocío García Matazuna	Auditor IV	CIC-SHCP		
Graciela Neri Gómez	Gerente de Comercio y Negocios	Banco del Bienestar		
Humberto Conde Hdz.	Subgerente de Admin. Remun.	CONAGUA		
Graonna Karina Balthazar Valdez	Jefe de proyecto	CONAGUA		

## FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E13-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

## FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

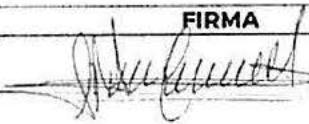
NO. LA-006000993-E13-2022

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Ma. del Rosario García Moctezuma		

POR LA GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Nicanor Hernández		

-----FIN DEL ACTA-----

# HACIENDA

## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023

#### I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el Servicio de Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión establecidas en las condiciones generales de trabajo u otras disposiciones aplicables, para el ejercicio fiscal 2023, en adelante **EL SERVICIO**, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante **LAS PARTICIPANTES**, que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará a cabo la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo a los principios de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren las mejores condiciones para el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de contratación del SERVICIO, se llevará a cabo en 2 (dos) partidas, las cuales se adjudicarán a uno o más LICITANTES, de acuerdo a los APÉNDICES A, I, II, III y IV del presente ANEXO TÉCNICO:

#### PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (PESOS)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (PESOS)
Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y de única ocasión. <sup>6</sup>	Servicio.	257216	522409	\$1,085,770,555.25	\$1,866,510,493.60

# HACIENDA

## **PARTIDA 2. SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA PRESTACIONES MENSUALES Y DE ÚNICA OCASIÓN.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO MÍNIMO DE FAJILLAS REQUERIDAS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE FAJILLAS REQUERIDAS EN TOTAL	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (PESOS)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (PESOS)
Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y de única ocasión.	Servicio.	67003	122970	\$98,554,485.89	\$159,771,500.26

## **III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y DE ÚNICA OCASIÓN.**

### **1. Condiciones Generales de los vales electrónicos y/o impresos en papel, para la prestación mensual y/o de única ocasión.**

#### **1.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos (PARTIDA 1).**

- a)** Se entenderá por vale electrónico como un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para la adquisición de artículos de consumo que permitan a los trabajadores el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia.
- b)** Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables. De manera específica, con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar la respectiva renovación anual.
- c)** EL PROVEEDOR se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación, la información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por LAS

# HACIENDA

PARTICIPANTES cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales electrónicos se modifique.

- d)** EL PROVEEDOR se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES, para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la formalización del contrato respectivo, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que correspondan, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.
- e)** En caso de falsificación de los vales electrónicos, EL PROVEEDOR acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- f)** Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).
- g)** El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta.
- h)** Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 36 meses a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer disponible de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos, durante el mismo periodo.
- i)** EL PROVEEDOR no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- j)** Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

## **1.2 Condiciones Generales de los vales impresos en papel. (PARTIDA 2)**

- a)** Los vales impresos en papel tendrán una vigencia de un año contados a partir de su entrega. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar los vales en la presentación que le sea requerida por LAS PARTICIPANTES, esto es, tipo fajilla, no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes detallados por LAS PARTICIPANTES, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y la debida conservación física de los vales.
- b)** EL PROVEEDOR se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales de papel, o en su caso, los

# HACIENDA

establecimientos donde pueden utilizarse. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales de papel se modifique.

- c) En caso de falsificación de los vales impresos en papel, EL PROVEEDOR acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.
- d) EL PROVEEDOR deberá sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para LAS PARTICIPANTES, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que LAS PARTICIPANTES realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega.
- e) Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de caso fortuito, dicha sustitución no generará costo para LAS PARTICIPANTES.
- f) En la portada de cada fajilla deberá indicar el importe total de cada una. Las denominaciones de vales de papel serán por **\$1.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00 y \$100.00.**

## 2. Entrega de los Vales Electrónicos y/o impresos en Papel

- a) EL PROVEEDOR será el responsable ante LAS PARTICIPANTES de la entrega de los vales electrónicos o impresos en papel.
- b) EL PROVEEDOR deberá entregar a LAS PARTICIPANTES la cantidad solicitada de vales electrónicos (**PARTIDA 1**) considerando para la primera entrega, que ésta se realice en los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la formalización del contrato y para las entregas subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore en conjunto con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.
- c) La entrega de los vales electrónicos se efectuará de acuerdo al listado definitivo del personal que los recibirá y en su caso, sus beneficiarios alimentarios, dicho listado será proporcionado por LAS PARTICIPANTES dentro de las 48 horas posteriores a la formalización del contrato; para las entregas subsecuentes, podrá actualizarse el listado antes referido, y se sujetarán al calendario de entregas que se elabore en conjunto con el ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.
- d) Las entregas de vales electrónicos serán en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de LAS PARTICIPANTES, en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO. En cualquier situación, EL PROVEEDOR deberá asegurarse

# HACIENDA

de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores al aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO designado por cada una de LAS PARTICIPANTES, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.

- e)** En este sentido, para los vales electrónicos EL PROVEEDOR deberá remitir por escrito a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.
- f)** Los vales impresos en papel (**PARTIDA 2**) deberán ser entregados 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO, designado por cada una de LAS PARTICIPANTES y de acuerdo a la entrega del listado definitivo del personal que recibirá los vales impresos en papel y en su caso, sus beneficiarios alimentarios, mismo que LAS PARTICIPANTES deben realizar en las 48 horas posteriores a la formalización del contrato, EL PROVEEDOR deberá hacer la entrega de los vales impresos en papel en un horario de 9:00 a 17:00 horas para todo el personal de LAS PARTICIPANTES en los domicilios señalados en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.
- g)** EL PROVEEDOR, deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos e impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO. En este sentido, EL PROVEEDOR deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega, correrán a cargo del LICITANTE ADJUDICADO, como parte del SERVICIO.
- h)** En caso de incumplimiento de las condiciones antes referidas, se procederá de conformidad con lo establecido en los apartados XII y XIII del presente ANEXO TÉCNICO, así como en lo convenido en los contratos respectivos de cada una de LAS PARTICIPANTES.
- i)** Los vales electrónicos (**PARTIDA 1**) deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

Nombre completo	RFC	CURP

# HACIENDA

- j) La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada vale electrónico (número de monedero electrónico único) deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos de EL PROVEEDOR; mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega.
- k) Para ello, las PARTICIPANTES deberán entregar a EL PROVEEDOR, en las 48 horas posteriores a la formalización del contrato, el listado definitivo con estos datos del personal susceptible de recibir las prestaciones y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. EL PROVEEDOR deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de LAS PARTICIPANTES, en las 72 horas posteriores a su recepción. En caso de que LAS PARTICIPANTES no entreguen el listado definitivo con los datos del personal en las 48 horas posteriores a la formalización del contrato, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demoren LAS PARTICIPANTES en su correcta remisión.
- l) La personalización a la entrega, no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.
- m) EL PROVEEDOR deberá entregar sin costo para LAS PARTICIPANTES una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados por LAS PARTICIPANTES estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos a EL PROVEEDOR dentro de los seis (6) meses posteriores al inicio de vigencia del contrato.

## 3. Cobertura

EL PROVEEDOR debe garantizar que los vales electrónicos e impresos en papel tendrán cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos cuatro cadenas de autoservicio y dos tiendas departamentales, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional.

EL PROVEEDOR deberá manifestar mediante documento por escrito, su disposición para que, en caso de existir condiciones, pueda celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

## 4. Convertibilidad

Los vales electrónicos y/o impresos en papel, sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

# HACIENDA

## 5. Prohibición de subcontratación

EL PROVEEDOR, no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación.

## 6. Reintegro del importe de los vales electrónicos e impresos en papel

EL PROVEEDOR deberá proceder a la devolución del importe de los vales de despensa electrónicos e impresos en papel, cuando no sean utilizados por LAS PARTICIPANTES (por causas tales como: fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas). LAS PARTICIPANTES tendrán un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los vales para solicitar las devoluciones. La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.

En caso de haberse cobrado comisión, EL PROVEEDOR adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que EL PROVEEDOR hubiese otorgado bonificación a LAS PARTICIPANTES, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. EL PROVEEDOR estará obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud.

## 7. Canje o sustitución de vales impresos en papel

EL PROVEEDOR deberá canjear o sustituir por nuevos vales de papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de LAS PARTICIPANTES., siempre y cuando lo haga en los 60 días naturales posteriores al término de la vigencia de los vales. Dicha sustitución no generará costo para LAS PARTICIPANTES.

## 8. Especificaciones Técnicas y de Calidad para el suministro de vales electrónicos y de papel

- a) Para la **PARTIDA 1**, los vales electrónicos (monederos electrónicos) deberán contener los siguientes datos:
- El nombre de la entidad emisora (nombre de EL PROVEEDOR).
  - Los logos de marca y aceptación.
  - El chip.
  - El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
  - La fecha de vigencia.
  - El panel de firmas.
  - Número/código de seguridad (CVV).
  - Número telefónico de atención al usuario.

# HACIENDA

- b)** Para la **PARTIDA 2**, los vales impresos en papel (fajilla) deberán contener los siguientes datos, entre los que destacan las medidas de seguridad:
- Datos del emisor.
  - Folios únicos.
  - Al menos, cinco esquemas altamente respaldados de seguridad que garanticen su inviolabilidad o reproducción de los mismos, que en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluyible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad, el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por EL PROVEEDOR.
  - Las fajillas-vales, deberán traer un número identificador por cada una, no deberán estar unidos entre sí y sólo deberán estar vinculados por un elemento externo como liga o sobre, que agrupen los vales con los importes que hubieran sido detallados por las PARTICIPANTES.
- c)** En la **PARTIDA 1**, EL PROVEEDOR deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO designado por cada una de LAS PARTICIPANTES, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO.
- d)** En la **PARTIDA 1**, EL PROVEEDOR deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso presentar fallas que imposibiliten su uso, también sin costo para LAS PARTICIPANTES, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que LAS PARTICIPANTES realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.
- e)** En la **PARTIDA 1**, en caso de robo o extravío de los vales electrónicos, EL PROVEEDOR deberá reemplazar los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.
- f)** En la **PARTIDA 1**, EL PROVEEDOR deberá manifestar en su Propuesta Económica, el costo que tendrá la reposición de los vales electrónicos, ya sea por robo o extravío o solicitud de vales adicionales. En su caso, dicho costo deberá ser estipulado en el contrato correspondiente.
- g)** En la **PARTIDA 1**, EL PROVEEDOR será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

## 8.1. Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios

# HACIENDA

- a) EL PROVEEDOR deberá contar con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita, en su caso, consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las veinticuatro horas durante la vigencia de los contratos.
- b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar EL PROVEEDOR a LAS PARTICIPANTES con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 48 horas.

## **8.2. Disposición de Plataforma Web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, para vales electrónicos**

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1**, EL PROVEEDOR deberá contar con un sistema o plataforma WEB, la cual deberá estar disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia de los contratos. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato.
- b) La Plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación. También deberá permitir la creación de usuarios administradores para los ADMINISTRADORES DE CONTRATOS de cada una de LAS PARTICIPANTES, mismos que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO, con la facultad de desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos.
- c) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, EL PROVEEDOR contará con diez (10) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones correspondientes como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.
- d) La consulta del saldo, en el caso de los vales electrónicos, podrá realizarse vía telefónica, así como a través de la plataforma Web, en su caso, sin costo alguno para el usuario.
- e) EL PROVEEDOR deberá garantizar el SERVICIO de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por los ADMINISTRADORES DE CONTRATOS o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir del reporte de la incidencia.
- f) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, EL PROVEEDOR deberá prever y garantizar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.

## **9. Modalidad de Contratación.**

# HACIENDA

Con fundamento en los artículos 47, de la LAASSP y 85, del RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto.

## IV. PERFIL DEL LICITANTE

Los LICITANTES que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con LAS PARTICIPANTES.

## V. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el LICITANTE deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, toda la documentación deberá ser legible:

- a) Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio requerido en el presente ANEXO TÉCNICO.
- b) Copia de contratos:** Acreditar que su **experiencia acumulada**, de al menos un año, está relacionada con el tipo de contratación objeto del presente ANEXO TÉCNICO. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos debidamente formalizados; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022, (con antigüedad no mayor a 5 años) con el sector gubernamental o privado, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO. Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste el SERVICIO. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.
- c) Curículum** del LICITANTE, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico y RFC firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares al presente ANEXO TÉCNICO, así como los datos de los contratos mencionados en el inciso b) en y los datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para verificar la información.
- d) Con el fin de garantizar la capacidad en el suministro del SERVICIO, el LICITANTE deberá acreditar que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda. En este sentido, deberá presentar documentación vigente que acredite cada uno de los siguientes puntos:**

# HACIENDA

- I. Que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios debe incluir fotografías.
  - II. La relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
  - III. Contratos con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- e) Para la **PARTIDA 1**, oficio de autorización para emitir monederos electrónicos de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que la Autorización tenga una antigüedad mayor a 12 (doce) meses, se deberá presentar el documento comprobatorio de la renovación anual correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.
- f) Con el fin de garantizar la seguridad de la información y el correcto tratamiento de datos personales que LAS PARTICIPANTES proporcionarán al LICITANTE, éste deberá acreditar que cuenta con:
- I. Para todas las Partidas, políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales. (Presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación, tales como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales, entre otros.
  - II. Para la Partida 1, políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación. (Presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación, tales como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificados de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación, entre otros.
  - III. Para la Partida 1, evidencias que acrediten que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (Presentar documentación que lo compruebe). De manera enunciativa, para acreditar el cumplimiento de este requisito presentar documentación, tales como: manuales, políticas, reglamentos, procedimientos, certificado o certificaciones, entre otros.

# HACIENDA

- g)** EL LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:
- I. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
  - II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.
  - III. Manual de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
  - IV. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- h)** Para la PARTIDA 1, manifestación de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.
- i)** Directorio actualizado en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, mismo que se considerará como un requisito obligatorio.
- j)** Carta en papel preferentemente membretado con nombre y firma del representante legal del LICITANTE, donde garantice que los **vales electrónicos y/o impresos en papel** que oferta de su representada serán aceptados a nivel nacional en los comercios afiliados que declare.
- k)** Escrito del LICITANTE, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO, los cuales serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.
- l)** Escrito en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente contratación infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al SERVICIO, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del SERVICIO, previstos en este ANEXO TÉCNICO y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar LAS PARTICIPANTES.

# HACIENDA

## VI. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

## VII. ENTREGABLES

El PROVEEDOR deberá presentar los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente:

### Vales electrónicos (PARTIDA 1)

No.	Entregable
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES.
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

### Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

No.	Entregable
1	Vales impresos en papel.
2	Acuse de recepción de vales impresos en papel.
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

## VIII. CONDICIONES DE ENTREGA

### Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

El PROVEEDOR deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios que se refieren en el APÉNDICE IV del presente ANEXO TÉCNICO, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

### Vales electrónicos (PARTIDA 1)

# HACIENDA

Entregable	Fecha	Condiciones de Entrega
1	<b>Primera entrega</b> 15 (quince) días hábiles posteriores a la formalización del contrato.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	<b>Entregas mensuales</b> Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con el PROVEEDOR.	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente con acuse de recibo.
3	Al día siguiente del inicio de la vigencia de los contratos correspondientes.	Escrito firmado por el representante legal del EL PROVEEDOR en el que proporcione la dirección electrónica del sistema o la Plataforma Web. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente con acuse de recibo.
5	24 horas siguientes a la formalización del contrato correspondiente.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
6	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

## Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

**Lugar de entrega:** en los domicilios señalados en el ANEXO IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Entregable	Fecha	Condiciones de Entrega
------------	-------	------------------------

# HACIENDA

1		Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el administrador del contrato correspondiente.	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente con acuse de recibo.
3	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

## IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES que se relacionan en el APÉNDICE A. designará a su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el APÉNDICE IV. Administradores y Domicilios de Entrega.

## X. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto mensual del SERVICIO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR que incluirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los bienes o servicios.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

# HACIENDA

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite el SERVICIO y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CAPÍTULO QUINTO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP. Asimismo, LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

## XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 y 49, fracción I de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes

El PROVEEDOR deberá entregar la garantía de cumplimiento **divisible**, ante los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de LAS PARTICIPANTES, derivados del procedimiento de contratación para el SERVICIO dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES.

Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, procederán a la calificación de la garantía; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan LAS PARTICIPANTES en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que LAS PARTICIPANTES designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de LAS PARTICIPANTES correspondientes, para los efectos de su competencia.

Los modelos de garantía se sujetarán a las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

# HACIENDA

Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

El PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad el SERVICIO previsto en el presente ANEXO TÉCNICO y en los CONTRATOS correspondientes que celebren con el PROVEEDOR; quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el CONTRATO correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía; y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el CONTRATO.

LAS PARTICIPANTES, como ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS derivados del procedimiento de contratación para el SERVICIO deberán requerir al PROVEEDOR, su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento **divisible**.

La fianza de cumplimiento **divisible** deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega LAS PARTICIPANTES podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la LAASSP.

## XII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de **dos al millar (0.002)**, por cada día natural de atraso en el SERVICIO descrito en el presente ANEXO TÉCNICO, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SERVICIO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos y/o vales impresos en papel.
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos.
- c) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los vales electrónicos o impresos en papel, reintegrados por LAS PARTICIPANTES.

# HACIENDA

El pago por el SERVICIO quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen, por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de LAS PARTICIPANTES.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP, se podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de LAS PARTICIPANTES, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la Federación, o a sus propias tesorerías en el caso de las entidades; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022 .0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del CONTRATO correspondiente, cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el CONTRATO formalizado.

## XIII. DEDUCCIONES

LAS PARTICIPANTES establecerán deducciones al pago del SERVICIO con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR ADJUDICADO respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir de los cuales se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP.

Incidencia	Importe de la Deducción
Por la prestación parcial del SERVICIO.	
Por la prestación deficiente del SERVICIO.	0.002 del valor total de la factura correspondiente sin IVA.

Una vez que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, notifique por escrito las deficiencias en la prestación del SERVICIO, las mismas deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores. En caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deductiva.

# HACIENDA

LAS PARTICIPANTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 3 deducciones durante la vigencia del contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo.

LAS PARTICIPANTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

## XIV. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas

## XV. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

Cuando el LICITANTE o PROVEEDOR entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, deberán informarlo por escrito, señalando el fundamento de las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del LICITANTE o PROVEEDOR y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos al LICITANTE o PROVEEDOR, éstos no divulgarán información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la LAS PARTICIPANTES, quienes podrán ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre el PROVEEDOR con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

El PROVEEDOR está obligado a suministrar el SERVICIO a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES. Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la LAASSP, el PROVEEDOR se obliga ante LAS PARTICIPANTES a responder de los defectos y vicios ocultos, derivados de la prestación del SERVICIO, así como de cualquier otra responsabilidad en que

# HACIENDA

pudieran incurrir, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Para efectos de lo anterior, EL LICITANTE deberá entregar escrito en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes que se proporcionen derivado del SERVICIO, los cuales serán en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 inciso g) del apartado III presente ANEXO TÉCNICO, el PROVEEDOR será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, para lo cual deberá entregar escrito en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente contratación infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al SERVICIO, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del SERVICIO, previstos en este ANEXO TÉCNICO y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar LAS PARTICIPANTES.

LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para tales efectos, y cualesquier otro no previsto, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

## XVI. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

En caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrán solicitar al PROVEEDOR, la suspensión del SERVICIO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LAASSP y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud del PROVEEDOR, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, el PROVEEDOR deberá presentar su solicitud ante LAS PARTICIPANTES,

# HACIENDA

para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

## XVII. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y el LICITANTE, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto el presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de los dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SERVICIO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

## RELACIÓN DE APÉNDICES

No. de Apéndice	Nombre
APÉNDICE A	<b>Dependencias y Entidades Participantes</b>
APÉNDICE I	<b>Demanda Agregada por Dependencia o Entidad:</b> Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y de única ocasión. Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y de única ocasión
APÉNDICE II	<b>Demanda Agregada por Entidad Federativa de Entrega:</b> Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y de única ocasión
APÉNDICE III	<b>Demanda Agregada por Mes de Entrega:</b> Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y de única ocasión
APÉNDICE IV	Administradores de los contratos y Domicilios de Entrega

+

21